



BOLETIN OFICIAL

AÑO LI - Nº 10811

Viernes 4 de Septiembre de 2009

Edición de 27 Páginas

AUTORIDADES

Dn. MARIO DAS NEVES
Gobernador

Ing. Mario Eudósio Vargas
Vice-Gobernador

Cdor. Pablo Sebastián Korn
Ministro Coordinador
de Gabinete

Sr. Raúl Alejandro Fernández
Vice Ministro de Coordinación
de Gabinete

Sr. Máximo Pérez Catán
Ministro de Gobierno y Justicia

Cr. Víctor Cisterna
Ministro de Economía y
Crédito Público

Lic. Eduardo Arzani
Ministro de Comercio Exterior,
Turismo e Inversiones

Sr. Leonardo Alberto Aquilanti
Ministro de Industria,
Agricultura y Ganadería

Sra. Haydée Mirtha Romero
Ministro de Educación

Dr. Gonzalo Rubén Carpintero
Patterson
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Sr. Juan Carlos Garitano
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Aparece los días hábiles
Rawson (Chubut)

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
Nº 991.259

HORARIO: 7 a 12.30 horas
AVISOS: 7.30 a 11.00 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 481-212
Boletín Oficial: Teléfono 480-274
e-mail: impresionesoficiales@speedy.com.ar
boletin_oficial_chubut@hotmail.com
boletinoficialchubut@yahoo.com.ar

SUMARIO

SECCION OFICIAL

LEY PROVINCIAL

Ley Nº II 118 - Dto. Nº 1088/09 - Apruébase Convenio Suscripto Entre la Provincia del Chubut y la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos del Ministerio de la Producción de la Nación 2

DECRETO PROVINCIAL

Año 2009 - Dto. Nº 1087 - «Registro Unico de Trabajadores Desocupados de la Construcción» 2-4

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2009 - Dto. Nº 1071, 1075, 1077 a 1084 4-6

RESOLUCION

Secretaría de Salud
Año 2009 - Res. Nº 211 6-13

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de la Familia y Promoción Social
Año 2009 - Res. Nº IV-105 13

Ministerio de Gobierno y Justicia
Año 2009 - Res. Nº II-146 y II-147 13

SECCION GENERAL

Protocolo de Exploraciones y Cateos - Expte. Nº 14.988/06 13-14
Protocolo de Exploraciones y Cateos - Expte. Nº 14.950/06 14-15
Protocolo de Exploraciones y Cateos - Expte. Nº 14.975/06 15-16
Protocolo de Exploraciones y Cateos - Expte. Nº 14.971/06 16-17
Protocolo de Exploraciones y Cateos - Expte. Nº 14.921/06 17-18
Protocolo de Exploraciones y Cateos - Expte. Nº 14.976/06 18-19
Protocolo de Exploraciones y Cateos - Expte. Nº 14.923/06 19-20

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias 21-27
Licitaciones - Avisos.....

| | |
|---------------------|--|
| CORREO ARGENTINO | FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033 |
| | 9103 - Rawson - Chubut |

Sección Oficial

LEY PROVINCIAL

APRUÉBASE CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA PROVINCIA DEL CHUBUT Y LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTOS DEL MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN DE LA NACIÓN.

LEY Nº II 118

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE
LEY :

Artículo 1º.- Apruébase en todos sus términos el Convenio suscripto con fecha 20 de abril de 2009, entre la Provincia del Chubut, representada por el Señor Gobernador Don Mario DAS NEVES, y la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos del Ministerio de la Producción de la Nación, representada por el Ing. Carlos CHEPPI, y protocolizado al Tomo 3, Folio 083, del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno, que tiene por objeto concretar la asignación de recursos provenientes del préstamo BID Nº 1956/OC-AR, administrados a través del Programa de Servicios Agrícolas Provinciales II (PROSAP II), para el financiamiento de la ejecución del Proyecto de Modernización del Sistema de Riego y Drenaje del Valle Inferior del Río Chubut.

Artículo 2º.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL NUEVE.

Ing. MARIO VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Kic. PAULA MINGO
Secretaría Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Dto. 1088/09

Rawson, 31 de Agosto de 2009

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley referente a la aprobación en todos sus términos del Convenio suscripto con fecha 20 de abril de 2009, entre la Provincia del Chubut, repre-

sentada por el Señor Gobernador Don Mario Das Neves, y la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos del Ministerio de la Producción de la Nación, representada por el Ing. Carlos Cheppi, protocolizado al Tomo 3, Folio 083, del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno, que tiene por objeto concretar la asignación de recursos provenientes del préstamo BID Nº 1956/OC-AR, administrados a través del Programa de Servicios Agrícolas Provinciales II (PROSAP II), para el financiamiento de la ejecución del Proyecto de Modernización del Sistema de Riego y Drenaje del Valle Inferior del Río Chubut; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 13 de Agosto de 2.009 y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140º de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia la número: -II - 118
Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.-

MARIO DAS NEVES
Cdor. PABLO SEBASTIAN KORN

DECRETO PROVINCIAL

PODER EJECUTIVO: «Registro Único de Trabajadores Desocupados de la Construcción».

Dto. Nº 1087/09.

Rawson, 31 de Agosto de 2009.

VISTO:

La necesidad de mantener los niveles de empleo logrados en el ámbito de esta provincia; y

CONSIDERANDO:

Que para el Estado Provincial resulta prioritario garantizar la calidad de vida de todos los ciudadanos y habitantes de nuestra provincia;

Que en tal sentido resulta necesaria la participación activa del Estado Provincial en salvaguarda de los derechos de los sectores económicamente más débiles, resultando ser el sector obrero el más desamparado en este sentido;

Que el Estado a través de la inversión que realiza en obra pública genera un flujo económico- financiero a través de las empresas adjudicatarias de la misma, que contribuye a la generación de empleo genuino dentro del sector de la construcción, como parte del efecto cascada que genera la inversión pública;

Que la crisis económica y sus secuelas que afectan al país y demás vicisitudes de público y notorio conocimiento, han generado una desinversión privada en el sector, y un atraso en los giros nacionales con el referido destino;

Que a los fines de atender la referida necesidad del

sector, se hace necesario determinar fehacientemente y en tiempo real la cantidad de personas desocupadas; y el instrumento que posibilita la posesión de datos fidedignos en un Registro Único de Trabajadores Desocupados en el sector de la Construcción, cuya creación por ello se propicia;

Que el citado relevamiento tiene como objetivo primordial generar y propiciar el empleo de los trabajadores desempleados del sector de la construcción en esta provincia;

Que en virtud de lo expuesto el Estado establecerá que las empresas adjudicatarias y/o concesionarias de obra pública en el ámbito de esta provincia deberán, ante la necesidad de incorporación de nuevo personal del sector de la construcción, dar prioridad a las personas incluidas en el registro ut supra mencionado;

Que los inscriptos en el presente Registro tendrán un orden de prioridad conforme su situación social y estructura familiar de acuerdo al cual serán propuestos para su incorporación a las empresas que lleven adelante las obras públicas impulsadas por el estado;

Que el citado Registro funcionará, en una primera etapa, en la comarca Virch-Valdés a partir del día 31 de Agosto del corriente año, expandiéndose al resto de las comarcas provinciales conforme lo estipule la autoridad de aplicación oportunamente;

Que se designará como autoridad de aplicación del presente Decreto a la Secretaría de Trabajo de la Provincia;

Que la autoridad de aplicación deberá reglamentar todo cuanto considere pertinente a fin de llevar a cabo la debida implementación del mismo;

Que ha tomado legal intervención el Señor Asesor General de Gobierno;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

DECRETA:

Artículo 1°.- CREASE a partir del presente y en el ámbito de la Provincia del Chubut el «Registro Único de Trabajadores Desocupados de la Construcción», con el fin de realizar un relevamiento de la mano de obra desocupada en el sector de la construcción y promover su incorporación en las obras públicas que impulse el Estado dentro de la provincia del Chubut, en un todo conforme con lo expuesto en los considerandos del presente.

Artículo 2°.- Los aspirantes a incorporarse al Registro creado por el artículo primero del presente, deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser trabajador desempleado del sector de la construcción;
- b) Poseer un mínimo de dos (2) años de residencia en la provincia del Chubut;
- c) Haber trabajado en los últimos seis (6) meses en el sector de la construcción dentro del ámbito de la provincia del Chubut;
- d) Completar y presentar la documentación que la autoridad de aplicación le requiera al efecto.-

Artículo 3°.- Designase a la Secretaría de Trabajo como autoridad de aplicación del registro creado precedentemente, quien a través de las Subsecretarías de Recuperación y Promoción del Empleo y de Trabajo, recepcionará las planillas de inscripción respectiva.-

Artículo 4°.-La autoridad de aplicación tendrá a su cargo la instrumentación y el dictado de las disposiciones reglamentarias necesarias para su implementación.-

Artículo 5°.- Las empresas adjudicatarias y/o concesionarias de obra pública en el ámbito de esta provincia deberán, ante la necesidad de incorporación de nuevo personal del sector de la construcción, dar prioridad a las personas incluidas en el registro ut supra mencionado.

Artículo 6°.- El Registro creado por el presente Decreto comenzará a funcionar, en una primera etapa, en la Comarca Virch-Valdes, a partir del día 31 de Agosto del corriente año, para luego continuar con las restantes comarcas dentro de la provincia del Chubut, conforme lo disponga la autoridad de aplicación oportunamente.

Artículo 7°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Coordinación de Gabinete.

Artículo 8°.- Regístrese, Comuníquese, dése al Bole-tín Oficial, y cumplido, ARCHÍVESE.-

MARIO DAS NEVES

Cdor. PABLO SEBASTIAN KORN

**REGISTRO UNICO DE TRABAJADORES
DESOCUPADOS DE LA CONSTRUCCION**

| | | | |
|------------------------------|--|--|--|
| DATOS DEL SOLICITANTE | | | |
| Nombre y Apellido | | | |
| DNI N° | | | |
| CUIT N° | | | |

| | | | |
|------------------------|--|--|--|
| DOMICILIO | | | |
| Calle / N° | | | |
| Localidad | | | |
| Teléfono (.....) | | | |

GRUPO FAMILIAR
Estado Civil: casado divorciado soltero viudo concubino

| APPELLIDO Y NOMBRE | PARENTESCO | DNI N° | FECHA NACIMIENTO |
|--------------------|------------|--------|------------------|
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |

Continúa al dorso

CONSTANCIA PARA EL SOLICITANTE:

Consta que el Sr./Sra. ha presentado la correspondiente solicitud de inscripción en el Registro Unico de Trabajadores Desocupados de la Construcción.

Fecha

Firma Autoridad Administrativa

Dto. N° 1077 27-08-09

Artículo 1°.- Déjase sin efecto la incorporación a la Planta Transitoria de la Señora BORATTO, Silvia Natalia, dispuesta por Decreto N° 38/09, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto.

Artículo 2°.- Modifícase el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Programa 21 - Atención Médica Hospital Comodoro Rivadavia - Actividad 1 - Atención Médica Hospital Comodoro Rivadavia.

Artículo 3°.- Modifícase el Plantel Básico de la Secretaría de Salud, eliminándose un (1) cargo Agrupamiento B, Categoría 7 de la Planta Permanente y creándose un (1) cargo Agrupamiento B, Categoría 6 en la Planta Temporal en el Programa 21 - Atención Médica Hospital Comodoro Rivadavia - Actividad 1 - Atención Médica Hospital Comodoro Rivadavia.

Artículo 4°.- Mensualízase a la Señora BORATTO, Silvia Natalia (Clase 1975 - M.I. N° 24.691.323) en el cargo Agrupamiento B, Clase I, Grado I, Categoría 6 con 40 horas semanales de labor, Ley N° 105 (antes Ley N° 2672), para cumplir funciones como instrumentadora quirúrgica en el Hospital Regional Comodoro Rivadavia dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia de la Secretaría de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2009.

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal-Partida Parcial 1.2.0 Personal Temporal, del Servicio Administrativo Financiero 75 - Programa 21 - Atención Médica Hospital Comodoro Rivadavia- Actividad 1 -Atención Médica Hospital Comodoro Rivadavia, del presupuesto para el año 2009.

Dto. N° 1078 27-08-09

Artículo 1°.- Modifícase el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud, Programa 20 -Atención Médica Hospital de Puerto Madryn - Actividad 1 - Atención Médica Hospital de Puerto Madryn.

Artículo 2°.- Modifícase el Plantel Básico de la Secretaría de Salud, eliminándose tres (3) Divisiones en la Planta Permanente en el Programa 20 -Atención Médica Hospital de Puerto Madryn - Actividad 1 - Atención Médica Hospital de Puerto Madryn, y creándose uno (1) Dirección Asociada y dos (2) Secciones en la Planta Permanente en el Programa 20 - Atención Médica Hospital de Puerto Madryn - Actividad 1 - Atención Médica Hospital de Puerto Madryn.

Artículo 3°.- Modifícase a partir de la fecha del presente Decreto, la Estructura Orgánica Funcional del Hospital Subzonal de Puerto Madryn aprobada por Resolución N° XXI - 18/95 S.P.S. y modificado por Decreto N° 1006/08, eliminándose los siguientes cargos: el Departamento Servicio Técnico y Auxiliar Diagnóstico y Tratamiento; la División Información y Registros Médicos; y las Secciones Oficina Inscripción, Oficina Ad-

misión Egreso; Neonatología que depende de la División Pediatría; Nutrición; y Hematología Banco de Sangre, y creándose los siguientes cargos: la Dirección Asociada de Servicios Técnicos y Complementarios, el Departamento de Unidad de Atención al Usuario; las Divisiones Información, Registros y Documentación Clínica, Información Asistencial, Admisión, Supervisión Enfermería 1 y Supervisión Enfermería 2, Neonatología que dependerá del Departamento Materno Infantil; Nutrición y Hematología Banco de Sangre que dependerá de la Dirección Asociada de Servicios Técnicos y Complementarios; y las Secciones de Archivo, y Gestión de Historia Clínica, Referencia y contrarreferencia. Codificación, Secretaría internación, Estadísticas, Centro Quirúrgico Obstétrico, Administración de Urgencias, Consultas Externas y Servicios Complementarios, Hospitalización Clínica y Quirúrgica y Comunicaciones de la citada Dirección Provincial.

Artículo 4°.- Modifícase, a partir de la fecha del presente Decreto, la dependencia de la División Servicio Social el cual dependerá del Departamento Unidad Atención al Usuario; el Departamento Enfermería dependerá de la Dirección Asociada de Servicios Técnicos y Complementarios; también dependerán directamente de esta Dirección Asociada las Divisiones: Laboratorio; Farmacia; Diagnóstico por Imágenes; Anatomía Patológica (ex. Patología) y Rehabilitación.

Artículo 5°.- Modifícase, a partir de la fecha del presente Decreto la denominación del cargo Sección Guardia por Sección UMU, y la denominación de cargo División Patologías por División Anatomía Patológica.

Artículo 6°.- Apruébase la Estructura Orgánica Funcional del Hospital Subzonal de Puerto Madryn.

Artículo 7°.- Establécese, a partir de la fecha del presente Decreto, el plazo de treinta (30) días hábiles, para que la Secretaría de Salud de la Provincia del Chubut elabore y eleve a este Poder Ejecutivo, el pertinente proyecto de reubicación de los agentes que pudieran resultar afectados por la aprobación de la nueva Estructura Orgánica Funcional para el Hospital Subzonal de Puerto Madryn.

Dto. N° 1079 27-08-09

Artículo 1°.- Prestar conformidad al acuerdo transaccional extrajudicial de pago de capital, intereses, honorarios y gastos, impulsado y sometido a consideración de este Poder Ejecutivo, suscripto por la Fiscalía de Estado de la Provincia del Chubut en la causa judicial caratulada: «TRACAMAN, Jorge c/COMUNA RURAL CERRO CENTINELA y Otra s/Daños y perjuicios» (Expte. N° 299/2007), conforme los términos del acto que lo instrumenta y que corre agregado a fs. 6 y 6 vta., del Expediente N° 242-FE-2009, a tenor de lo preceptuado por el Art. 7°, inciso 4to.), de la Ley Provincial V N° 96 (Antes Ley 5117).-

Artículo 2°.- En el Servicio Administrativo Financiero del Servicio de la Deuda Pública se habilitará el crédito denominado: «Pago al actor, Jorge TRACAMAN, en cancelación de capital reclamado, intereses, honorarios y gastos en autos caratulados: «TRACAMAN, Jorge c/COMUNA RURAL CERRO CENTINELA y Otra s/Daños y

perjuicios» (Expte. N° 299/2007), por la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00).-

Artículo 3°.- La Dirección de Administración de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda Pública abonará, mediante depósito judicial a la orden del Juzgado interviniente, la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00), en un (1) pago durante el transcurso del mes de Agosto de 2009.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto en el Ejercicio 2009 y que asciende a la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00), se imputará en la Jurisdicción 90 - Servicio de la Deuda Pública -Programa 92 - Atenciones Sentencias Judiciales y/o Litigios - Subprograma 4 -Deudas por Acuerdos Transaccionales - Partida 765.1 - Amortización de Sentencias y/o Litigios - Fuente de Financiamiento 111 - Ubicación Geográfica 11999 - Finalidad 9 - Función 990.-

Dto. N° 1080**27-08-09**

Artículo 1°.- Modificar el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - S.A.F. 11 - Programa 20 - Representación de la Provincia - Actividad 1 - Representación Oficial y S.A.F. 10 - Programa 1 - Conducción del Ministerio de Coordinación de Gabinete -Actividad 1 - Conducción, Ejecución y Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 2°.- Modificar el Plantel Básico del Ministerio de Coordinación de Gabinete, eliminándose un (1) cargo Director General en la Planta Permanente de la Casa de la Provincia del Chubut, e incrementándose un (1) cargo Personal de Gabinete en la Planta Temporaria del citado Ministerio.-

Artículo 3°.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto, como Personal de Gabinete en el Ministerio de Coordinación de Gabinete, en los términos establecidos en el Artículo 66° de la Ley I - N° 74 del Digesto Jurídico (antes Decreto Ley N° 1987), al Ingeniero Civil Alejandro Luis ASENSIO (M.I. N° 17.310.667 - Clase 1965), quien prestará funciones en la Subsecretaría de Servicios Públicos -Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos.-

Artículo 4°.- El funcionario designado en el artículo anterior, percibirá una remuneración equivalente al cargo de Director General.-

Artículo 5°.- El gasto que demande el presente trámite, será imputado a la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - S.A.F. 10 -Programa 1 - Conducción del Ministerio de Coordinación de Gabinete - Actividad 1 -Conducción, Ejecución y Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Dto. N° 1081**27-08-09**

Artículo 1°.- Apruébase lo actuado por el entonces Sr. Fiscal de Estado, Dr. Jorge Luis MIQUELARENA, en relación a la determinación y cobro del crédito que correspondía al organismo en virtud de las disposiciones de la Ley V N° 96 (Antes Ley 5117), en los autos caratulados: «FISCALÍA DE ESTADO s/Promueve incidente de determinación del monto del proceso en autos

«ROMA CONSTRUCCIONES S.C.I.F. c/PROVINCIA DEL CHUBUT s/Demanda Contencioso Administrativa» (Expte. N° 15.407-R-1995) (Expte. 20.946 - Folio 4 - Tomo II -Año 2007 - Letra F), en trámite por ante el Excmo. Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut.

Dto. N° 1082**27-08-09**

Artículo 1°.- Déjase sin efecto el nombramiento dispuesto mediante Decreto N° 658 de fecha 05 de junio de 2006 del ciudadano HAAL RECALDE, Christian (M.I. N° 27.802.698, Clase 1980), en virtud de lo dispuesto por el Artículo 6° del Decreto N° 1330/81, Reglamentario de la Ley I N° 74 (Antes Decreto Ley 1987).-

Artículo 2°.- Declarar vacante a partir de la fecha un (01) cargo de Agente en la Agrupación Comando - Escalafón Apoyo de la Policía de la Provincia.-

Dto. N° 1083**27-08-09**

Artículo 1°.- ACEPTAR la transferencia de un inmueble a favor de la Provincia del Chubut (Ministerio de Educación), correspondiente a la fracción de terreno con todo lo anexado a su suelo, que se designa como Manzana 67, Padrón Inmobiliario N° 33626 y Manzana 68, Padrón Inmobiliario N° 33625, ambas del Sector 24, Circunscripción 1, Ejido 6, Comodoro Rivadavia, mediante Resolución N° 735/07 del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

Artículo 2°.- AUTORIZAR a incorporar en la Contabilidad Patrimonial del Ministerio de Educación, el bien inmueble donado, libre de toda deuda o gravamen.

Dto. N° 1084**27-08-09**

Artículo 1°.- Aceptar y agradecer la donación de bienes reales de oftalmología, efectuada por el Banco del Chubut S.A., con destino a la Escuela Especial N° 527 de ciegos y disminuidos visuales de la ciudad de Esquel.

Artículo 2°.- Autorizar a incorporar en la contabilidad patrimonial del Ministerio de Educación, los bienes reales de oftalmología donados.

RESOLUCION**SECRETARÍA DE SALUD****Resolución N° 211/09.**

Rawson, 27 de Agosto de 2009.

VISTO:

El expediente N° 3981/09-S.S, la Resolución N° 150/07-S.S.; y

CONSIDERANDO:

Que mediante los Artículos 2° y 3° de la Resolución N° 150/07-S.S., y en el marco de la Ley I N° 49 (antes Decreto Ley N° 1805) y la Resolución N° 84/83-MBS, se

establecen las prestaciones aranceladas que brinda la Dirección de Salud Ambiental y la cantidad de "valores numéricos tipo" (módulos) correspondientes a cada prestación;

Que por el Expediente del Visto y con fundamento en el incremento experimentado en el costo de los insumos que se emplean en las distintas determinaciones, la Dirección de Salud Ambiental solicita se establezcan nuevos valores;

Que no media impedimento para acceder a lo peticionado;

Que la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 19° de la Ley I N° 259 (antes Ley N° 5074);

POR ELLO:

La Secretaria de Salud

RESUELVE

Artículo 1°: Dejase sin efecto el Artículo 3° de la Resolución N° 150/07-S.S..

Artículo 2°: Fíjense nuevos valores para las prestaciones aranceladas que brinda la Dirección de Salud Ambiental dependiente de la Subsecretaría de Programas de Salud.

Artículo 3°: A los fines indicados en el Artículo 2°, establécense la cantidad de valores tipo (módulos) que para cada prestación se fija en el Anexo I , que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 4°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Subsecretario de Programas de Salud.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVÉSE.

Dra. GRACIELA DI PERNA

Ing. ENRIQUE B. VITETTI

ANEXO I

PRESTACIONES VALORES NUMERICOS TIPO (MODULOS)

I - DETERMINACIONES FÍSICAS QUÍMICAS EN ALIMENTOS

| | |
|---|----|
| -Azúcares (Reductores, totales, sacarosa, lactosa, met. Lane Eynon) c/u | 15 |
| -Rancidez (met. Kreis) | 12 |
| -Sólidos Insolubles (miel) | 10 |
| -Sólidos Solubles (Refractometría, Brix) | 10 |
| -Nitrógeno total | 60 |
| -Ac. Ascórbico en jugos | |
| met. de valoración con Iodo) | 15 |
| -Cloruro de Sodio (det. Argentométrica directa) | 10 |
| -Cloruro de Sodio (det. Argentométrica sobre cenizas) | 15 |
| -Ácido Sórbico y Benzoico (met. cualitativo por Cromatografía en papel) | 20 |
| -Ácido Sórbico y Benzoico (met. cuantitativo, INFYB) | 40 |
| -Bromato de Potasio (met. cuantitativo, A.O.A.C.) | 40 |
| -Acido Propiónico (met. Cualitativo por Cromat. en papel) | 30 |
| -Iodo en Sal (met. Titulométrico, A.O.A.C.) | 20 |
| -Sacarina (met. espectrofotométrico, A.O.A.C.) | 20 |
| -Ciclámato (met. Gravimétrico, A.O.A.C.) | 20 |
| -Nitritos (met. Colorimétrico, A.O.A.C.) | 25 |
| -Nitratos (met. de Brucina) | 25 |
| -Investigación de Sulfitos (met. A.O.A.C.) | 10 |
| -Investigación de Almidón | 10 |
| -Identificación de colorantes permitidos (met. Cromat. en papel) | 12 |
| - Investigación de Hipoclorito en leche (met. C.A.A.) | 8 |
| - Investigación de Formaldehído en leche (met. C.A.A.) | 8 |
| -Investigación de Agua Oxigenada en leche (met. C.A.A.) | 8 |
| -Fosfatasa residual | 10 |
| -Índice de Iodo (met. C.A.A.) | 30 |
| -Índice de Refracción | 10 |
| -Reacción de Halphen-Gastaldi (met. C.A.A.) | 8 |
| -Índice de Bellier (met. C.A.A.) | 8 |
| -Materia insaponificable (met. C.A.A.) | 14 |
| -Pérdida por calentamiento en grasas y aceites (met. C.A.A.) | 6 |
| -Índices de Reichert-Meissi y Polenske (met. C.A.A.) | 20 |
| -Índice de Saponificación (met. C.A.A.) | 10 |
| -Índice de Peróxidos (met. C.A.A.) | 20 |
| - Glucosa comercial (met. Cualitativo por Cromat. en papel) | 10 |
| -Lactosa en leche (met. de Cloramina-T) | 8 |
| -Hidroximetil furfural en miel (met. cuantitativo Winkler) | 18 |
| -Cafeína (met. A.O.A.C.) | 40 |
| -Ensayo de coagulación (met. C.A.A.) | 8 |
| -Clasificación de granos y legumbres | 12 |
| -Formaldehído en productos cárnicos (met. del Ac. Cromotrópico) | 15 |
| -Clasificación de huevos | 10 |
| -Densidad en leche | 6 |
| -Punto de fusión en mantecas y grasas | 8 |
| -Investigación de Indol en cárneos | 15 |
| -Investigación de Sulhídrico en cárneos | 15 |
| -Observaciones Macro-Microscópicas en cárneos | 12 |
| -Alcalinizantes en leche / productos lácteos | 8 |
| -pH (potenciometría) | 10 |
| - Acidez, Alcalinidad (Titulometría) | 15 |
| - Acidez en aceites y grasas (met. C.A.A.) | 15 |
| -Humedad, Residuo seco (met. gravimétrico) | 10 |
| -Extracto seco no graso (met. gravimétrico) | 15 |
| -Cenizas (550-600°C, met. gravimétrico) | 15 |
| -Cenizas (900-950°C, met. gravimétrico) | 15 |
| -Cenizas insolubles en ácido (met. gravimétrico) | 15 |
| - Cenizas por conductividad | 15 |
| -Materia grasa (met. Gerber, met. Rose-Gotieb) | 20 |
| -Materia grasa (met. Soxhlet) | 24 |
| -Proteína (met. Kjeldhal) | 40 |
| -Proteínas en leche | 25 |
| -Fibra Bruta | 45 |
| -Nitrógeno Básico Volátil (met. destilación directa) | 40 |

| | |
|--|----|
| -Calcio (Ceniza – met. Colorimétrico) | 25 |
| -Hierro (Ceniza – met. Colorimétrico) | 25 |
| -Humectabilidad | 15 |
| -Dispersabilidad | 20 |
| -Heces de mamíferos en alimentos (TLC) | 20 |
| -Colesterol (met. espectrométrico) | 15 |
| -Histamina (cromatografía en capa delgada) | 45 |
| -Histamina (cromatografía en espectrofotometría) | 40 |
| -Ácido cianhídrico (met. cualitativo A.O.A.C.) | 15 |
| - Materia grasa en leche en polvo (metodo Gerber, butiometro) | 18 |
| - Materia Grasa en leche en polvo(método Rose-Gottlieb, Mojonier) | 20 |
| - NBV en productos de pesca – carnes (Metodo Antonacopoulus) | 50 |
| - Sulfitos totales en productos de pesca – carnes (Met. De Vries) | 30 |
| - Proteinas totales en productos de pesca – carnes (Met. Kjeldhal) | 40 |
| - Lípidos en productos de pesca – carnes (Met. Soxlhet) | 20 |
| - Fósforo total en productos de pesca (Met. Espectrofotometría) | 45 |
| - Color en azúcar (Met. Espectrofotometría) | 20 |
| - Peso neto en conservas (Gravimetría) | 10 |
| -Peso escurrido en conservas (Gravimetría) | 10 |
| -% semillas en yerba | 10 |
| - % germen de arvejas en conserva | 10 |

II – DETERMINACIONES FISICO QUIMICAS EN AGUAS MINERALES Y DE CONSUMO

| | |
|--|----|
| -pH (det. Potenciométrica) | 6 |
| -Turbiedad | 6 |
| -Sulfatos (met. gravimétrico) | 15 |
| -Sulfatos(Espectrometría) | 15 |
| -Cloruros (met. Argentométrico) | 8 |
| -Amoniaco (Espectrometría) | 15 |
| -Nitritos (Espectrofotometría) | 13 |
| -Nitratos (Espectrofotometría) | 15 |
| -Hierro (met. colorimétrico) | 13 |
| -Fluoruros (Espectrofotometría) | 13 |
| -Fluoruros (Electrodo Selectivo de Iones) | 13 |
| -Alcalinidad de Bicarbonatos(volumétrica) | 12 |
| -Alcalinidad de Carbonatos(volumétrica) | 12 |
| -Alcalinidad Total | 12 |
| -Dureza total (met. complejométrico) | 12 |
| -Calcio y magnesio (met. complejométrico) | 12 |
| -Sodio (met. fotometría de llama) | 10 |
| -Potasio (met. fotometría de llama) | 10 |
| -Manganeso (Espectrofotometría) | 20 |
| -Arsénico (Espectrofotometría) | 30 |
| -Plomo (met. ditizona) | 30 |
| -Silicio (Espectrofotometría) | 10 |
| -Cloro residual total (Espectrofotometría) | 6 |
| Cloro total (Espectrofotometría) | 6 |
| -Demanda de Cloro (Volumétrica) | 12 |
| -Cromo hexavalente (Espectrofotometría) | 15 |
| -Cromo total (Espectrofotometría) | 15 |
| -Cromo Alcalino(Espectrofotometría) | 15 |
| -Conductividad | 6 |
| -Calcio (met. Colorimétrico) | 15 |

| | |
|--|----|
| -Sólidos disueltos totales (Gravimetría) | 6 |
| -Sólidos suspendidos | 15 |
| -Amonio (Destilación / Nessler) | 20 |
| -Fósforo Reactivo u Ortofosfato (Espectrofotometría) | 13 |

ANALISIS DE EFLUENTES INDUSTRIALES

| | |
|---|----|
| -pH (potenciométrico) | 8 |
| -Cloro residual total (Espectrofotometría) | 6 |
| -Sólidos disueltos totales (Gravimétrico) | 8 |
| -Sólidos fijos a 600 C (gravimétrico) | 8 |
| - -Sólidos Volátiles a 600 C (Gravimetría) | 8 |
| -DQO (Espectrofotometría) | 35 |
| -Sólidos sedimentables en 10 minutos | 4 |
| -Sólidos sedimentables en 2 horas | 6 |
| -Sustancias solubles en eter etílico (Gravimetría) | 12 |
| -Temperatura (Termometría) | 5 |

OTRAS PRESTACIONES QUIMICAS PARA EFLUENTES INDUSTRIALES

| | |
|--|----|
| -Cobre (Espectrofotometría) | 21 |
| -Cromo Total (Espectrofotometría) | 24 |
| -Fluoruros (Espectrofotometría) | 13 |
| -Floruros (Electrodo selectivo de iones) | 13 |
| -Hierro (Colorimetría) | 13 |
| -Manganeso (Espectrofotometría) | 20 |

ANALISIS FISICO Y QUIMICO DE AGUA PARA RIEGO

| | |
|---|----|
| -pH (potenciometría) | 6 |
| -Solidos disueltos totales (Gravimetría) | 6 |
| -Dureza total (Volumétrica) | 12 |
| -Alcalinidad Total (Volumétrica) | 12 |
| - Cloruros (volumétrica) | 8 |
| - Sulfatos (Espectrofotometría) | 15 |
| - Calcio y Magnesio (Volumétrica complexométrica) | 12 |
| - Sodio (Fotometría de Emisión de llama) | 9 |
| - Conductividad (potenciometría) | 6 |

ANALISIS FISICO Y QUIMICO DE AGUA PARA GANADO

| | |
|---|----|
| - pH (potenciometría) | 6 |
| - Sólidos disueltos totales (Gravimetría) | 6 |
| - Dureza Total (volumétrica) | 12 |
| - Alcalinidad total (volumétrica) | 12 |
| - Cloruros (volumétrica) | 8 |
| - Sulfatos (gravimetría) | 15 |
| - Sulfatos (espectrofotometría) | 15 |
| - Calcio y Magnesio (volumétrica complexométrica) | 12 |
| - Sodio (Fotométrica de Emisión de llama) | 9 |
| - Conductividad (Potenciometría) | 6 |
| - Nitratos (espectrofotométrica) | 15 |
| - Fluoruros (espectrofotometría) | 13 |
| - Fluoruros (Electrodo selectivo de iones) | 13 |
| - Arsénico (espectrofotometría) | 30 |
| - Hierro (Colorimetría) | 13 |
| - Cobre (Espectrofotometría) | 21 |

| | | | |
|--|-----|--|-----|
| III – OTRAS PRESTACIONES FISICO QUIMICAS | | V – ANALISIS BACTERIOLOGICO DE AGUAS MINERALES Y DE CONSUMO | |
| - Determinación de estricnina | 30 | -Recuento total de bacterias aerobias | 20 |
| - Determinación de cloro activo en productos de uso doméstico o industrial | 9 | -Investigación y recuento de cryptosporidium y Giardias | 240 |
| - Determinación de proteínas en balanceados o piensos | 36 | -Detección y Recuento de bacterias Coliformes totales y E.Coli | 20 |
| -Determinaciones químicas en Sulfato de Aluminio (tec. OSN) | | -Recuento de Enterococos fecales | 20 |
| -Residuo Insoluble | 15 | -Recuento de Pseudomonas aeruginosa | 20 |
| -Oxido de aluminio | 20 | -Recuento de Esporas de Bacterias Anaerobias Sulfito Reductoras | 30 |
| -Oxido Ferroso | 4 | -Recuento e identificación de Hongos | 20 |
| -Oxido Férrico | 4 | -Recuento e identificación de Levaduras | 20 |
| -Manganeso | 20 | - Detección y recuento de Clostridium perfringens | 80 |
| -Acidez libre | 8 | _ Aislamiento y detección de salmonella | 80 |
| -Arsénico | 30 | _ NMP de bacterias coliformes totales | 25 |
| -Determinaciones químicas de cal hidratada para tratamiento de aguas (Norma IRAM) | | _ NMP de E.Coli | 25 |
| -Prueba de asentamiento | 4 | _ NMP de enterococos intestinales | 25 |
| -Cal útil | 6 | _ Aislamiento y detección de de Vibrio Cholerae | 80 |
| -Preparación de Ortotolidina (100 c.c.) | 6 | | |
| -Preparación de patrones colorimétricos para la determinación de cloro c/u. | 5 | VI – ANALISIS FISICOS Y MICROBIOLOGICOS DE LIQUIDOS RESIDUALES Y AGUAS CRUDAS | |
| Otras determinaciones físico químicas en alimentos | | -Recuento total de colonias aerobias | 12 |
| -Preparación de soluciones Buffer (por 50 ml.) | 10 | -Nº mas probable de bacterias coliformes totales y Escherichia coli | 50 |
| Otras determinaciones físico químicas en alimentos | | -Nº mas probable de bacterias coliformes totales | 25 |
| -Preparación de soluciones valoradas diluidas (250 ml.) | 15 | -Nº mas probable de Escherichia coli | 25 |
| -Preparación de soluciones indicadores titulom. (100 ml.) | 6 | -Nº mas probable de enterococos | 25 |
| | | -Investigación de Vibrio cholerae | 80 |
| | | -N.M.P. de Esporas de Bacterias Anaerobias Sulfito Reductoras | 40 |
| | | -Investigación de pseudomona aeruginosa | 20 |
| | | -Análisis Físicoquímicos y microbiológicos de líquidos residuales, cloacales, industriales, aguas crudas y otros efluentes | 5 |
| IV – ANALISIS MICROBIOLOGICOS DE ALIMENTOS | | -Oxígeno disuelto | 30 |
| -Recuento total de bacterias aerobias | 15 | -Demanda bioquímica de oxígeno | 30 |
| -Recuento de Coliformes Totales | 20 | -Demanda química de oxígeno | 30 |
| -Recuento de Escherichia coli | 40 | -Fenoles | 36 |
| -NMP de bacterias coliformes totales | 40 | -Aceite (OIL) en agua | 60 |
| -NMP de Coliformes fecales | 40 | -Boro | 18 |
| -NMP de Escherichia coli | 40 | -Bromuro | 18 |
| -Investigación de Escherichia coli | 20 | -Cadmio | 36 |
| -Investigación de Enterococos fecales | 20 | -Plata | 18 |
| -Recuento de Enterococos fecales | 45 | -Plomo | 36 |
| -Investigación de Estafilococo coagulasa positiva | 20 | -Selenio | 18 |
| -Recuento de Estafilococos coagulasa positiva | 50 | -Yodo | 18 |
| -Investigación de Salmonella | 100 | -Zinc | 18 |
| -Investigación de Vibrio cholerae | 120 | | |
| -Recuento e identificación de hongos | 20 | VII – OTRAS DETERMINACIONES | |
| -Recuento e identificación de levaduras | 20 | -Control de esterilidad | 20 |
| -Recuento de Clostridios sulfito reductores | 30 | -Veneno paralizante en moluscos (Marea Roja) | 40 |
| -Investigación de Listeria Monocytógenes | 130 | -Determinaciones de toxinas diarreas en moluscos | 80 |
| -Recuento de Enterobacterias | 40 | -Determinaciones de toxinas neurotóxicas en moluscos | |
| -Investigación de E. coli O 157;H7 | 50 | -Investigación de nematodos | 25 |

| | |
|--|----|
| -Investigación de triquina en cárneos por método de digestión enzimática | 20 |
| -Investigación e identif. De microorganismos de hisopados | 25 |
| -Preparación y esterilización de material de vidrio x u | 3 |
| -Preparación y esterilización de medios de cultivo x u | 5 |
| -Incubación de muestras (x día y unidad) | 3 |

Análisis físicos y químicos de aguas crudas y tratadas, líquidos residuales , cloacales e industriales y otros efluentes

| | |
|---|-----|
| -Cobalto | 30 |
| -Cianuro | 10 |
| -Cloro total | 6 |
| -Acidez | 6 |
| -Azufre | 12 |
| -Cobre | 18 |
| -Glicoles | 60 |
| -Cromato alcalino | 9 |
| -Cromo total | 9 |
| -Dióxido de carbono | 12 |
| -Fósforo total | 12 |
| -Magnesio | 6 |
| -Manganeso (met. Colorimétrico) | 18 |
| -Sólidos disueltos totales | 9 |
| -Sólidos suspendidos | 18 |
| -Sólidos sedimentables | 9 |
| -Turbiedad | 6 |
| -Ácido sulfhídrico | 9 |
| -Aluminio | 30 |
| -Bario | 18 |
| -Color | 6 |
| -Detergentes | 48 |
| -Formaldehído | 30 |
| -Fosfato | 12 |
| -Molibdeno | 9 |
| -Monocloraminas | 30 |
| -Níquel | 30 |
| -Olor | 6 |
| -Sabor | 6 |
| -Potasio | 6 |
| -Silicio | 9 |
| -Sólidos solubles en éter | 15 |
| -Test para hidrocarburos en agua (TPH) | 250 |
| -Test para hidrocarburos en suelo (THP) | 250 |

Los Valores Numéricos Tipo (V.N.T) de parámetros físicos y químicos de este rubro se corresponden también para análisis físico químicos en aguas envasadas (minerales, mineralizadas, gasificadas y otras) y de consumo o bebida.

VIII – DETERM. O ESTUDIOS FISICOS Y/O QUIMICOS DE AMBIENTES INDUSTRIALES

| | |
|--|-----|
| - Inspección y asesoramiento de higiene, seguridad | 100 |
| -Determinación de condiciones higrotérmicas por sector | 100 |
| -Determinación de condiciones de confort térmico c/u (por sector evaluado) | 150 |

| | |
|--|-----|
| -Evaluación de carga térmica c/u (por sector evaluado) | 100 |
| -Evaluación de nivel sonoro c/u (por sector) | 100 |
| -Evaluación de niveles de iluminación c/u (por sector) | 100 |
| -Valoración de contaminantes químicos en el aire | |
| -Determinación c/tubo colorimetritos, met. rápido, c/u | 100 |
| -Tomas de muestras de aire ambiental y correspondiente análisis de Laboratorio c/u | 120 |
| -Tomas de muestras de aire ambiental y correspondiente análisis in situ c/u | 100 |
| -Recuentos de partículas en suspensión aérea c/det. | 100 |
| -Recuento de partículas en suspensión aérea con expresión de granulometría %, c/det. | 150 |
| -Determinación de particulado en aire por gravimetría, c/u | 120 |

IX – VECTORES Y ROEDORES

a) Hasta 200 metros cuadrados de superficie

| | |
|---|----|
| -Desinsectaciones en terreno con equipo | 60 |
| -Desratizaciones en terreno con equipo | 60 |
| -Desinsectaciones en terreno sin equipo | 30 |
| -Desratizaciones en terreno sin equipo | 30 |

b) Mayor de 200 metros cuadrados de superficie: por cada 100 metros cuadrados o fracción el valor numérico tipo se incrementara de acuerdo a los valores fijados en el inciso a) en 10 unidades para desinsectaciones y desratizaciones con equipo y 5 unidades sin equipo.

c) Hasta 200 metros cúbicos de volumen (Bodegas, depósitos, gimnasios y otros)

| | |
|------------------------------|-----|
| -Desinsectaciones con equipo | 120 |
| -Desratizaciones con equipo | 120 |
| -Desinsectaciones sin equipo | 60 |
| -Desratizaciones sin equipo | 60 |

d) Mayor de 200 metros cúbicos: por cada 100 metros cúbicos o fracción el valor numérico tipo se incrementara de acuerdo a los valores fijados en el inciso c) en 30 unidades para desinsectaciones y desratizaciones con equipo y 15 unidades sin equipo.

e) Hasta 100 metros cúbicos de volumen (transportes marítimos, aéreos y terrestres)

| | |
|------------------------------|-----|
| -Desinsectaciones con equipo | 250 |
| -Desratizaciones con equipo | 250 |
| -Desinsectaciones sin equipo | 150 |
| -Desratizaciones sin equipo | 150 |

f) Mayor de 100 metros cúbicos: por cada 50 metros cúbicos o fracción el valor numérico tipo se incrementara de acuerdo a los valores fijados en el inciso e) en 60 unidades para desinsectaciones y desratizaciones con equipo y 30 unidades sin equipo.

X – HABILITACIONES DE EQUIPOS DE RADIODIAGNÓSTICO Y RADIOTERAPIAHabilitación con Inspección:

a) Equipos de radiodiagnóstico:

| | |
|--|-----|
| -Rodante, portátil, | 150 |
| -dental | 200 |
| -Fijo hasta 500 mA | 250 |
| -Fijo hasta 1000 mA | 300 |
| -Fijo mayor a 1000 mA | 400 |
| -Tomografía computarizada | 400 |
| -Panorámica dental | 250 |
| -Mamografía | 250 |
| -Investigación, Lab. Industrial, Ensayo no destructivo | 250 |
| -Densitometría | 250 |
| -Hemodinamia | 400 |
| b) Equipos de tratamiento (Rayos X): | |
| -Radioterapia superficial, por equipo | 350 |
| -Radioterapia profunda, por equipo | 400 |
| -Aceleradores lineales, hasta 20 MeV | 450 |
| -Aceleradores lineales, mayor 20 MeV | 500 |
| c) Cálculos de blindajes: | |
| -Rodante, portátil, dental, por equipo | 200 |
| -Fijo hasta 500 mA, por equipo | 260 |
| -Fijo hasta 1000 mA, por equipo | 300 |
| -Fijo mayor de 1000 mA, por equipo | 320 |
| -Tomografía computarizada | 320 |
| -Radioterapia superficial, por unidad | 320 |
| -Radioterapia profunda, por unidad | 350 |
| -Aceleradores lineales, hasta 20 MeV, por equipo | 450 |
| -Aceleradores lineales, hasta 45 MeV, por equipo | 800 |
| d) Dosimetría personal: | |
| -Dosimetría personal por bimestre y por usuario | 40 |
| -Reposición dosímetro por extravío o daño (Norma DIN 6816) | 250 |
| -Reposición dosímetro por extravío o daño | 80 |
| e) Calibración equipo de radioterapia: | |
| -Calibración, por equipo | 890 |

XI – EQUIPOS DE RADIACIONES NO IONIZANTES

Habilitación con Inspección de:

| | |
|---|-----|
| -Equipos de Rayos laser de uso en salud | 200 |
| -Equipos de Resonancia Magnética | 400 |
| -Equipos de Esterilización de residuos radiación U.V. | 200 |

XII – INSCRIPCIÓN DE ESTABLECIMIENTOS ALIMENTICIOS

| | |
|--|-----|
| a) Registro Nacional de Establecimiento | 500 |
| b) Registro Provincial de Establecimiento | 300 |
| c) Reinscripción (50 % de la Inscripción correspondiente) | |
| d) Cambio de domicilio del establecimiento dentro del mismo ejido municipal: 50 % de la inscripción de establecimiento en el registro corresp. | |
| e) Cambio de Firma, sin cambio de domicilio y rubro: 50 % de la inscripción de establecimiento en el registro corresp. | |

f) Ampliación de Rubro: 20 % del correspondiente a la inscripción de establecimiento por cada rubro.
 g) Cambio de registro de inscripción de establecimiento del R.E.D.B al R.P.E. (sin modificación de fecha original de emisión de certificado) 200
 "Artículo 3º: La vigencia de los Certificados de Habilitación de Inscripción de Establecimientos Alimenticios expedidos por el Departamento Provincial de Bromatología de la Dirección de Medio Ambiente, será de cinco (5) años, salvo los supuestos previstos en el Artículo 14º, Capítulo II del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 18.284 Código Alimentario Argentino, en cuyo caso la caducidad se producirá automáticamente."(Resolución Nº 059/99 S.P.S.)

XIII – INSCRIPCIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS

| | |
|---|-----|
| a) Registro Nacional de Alimento | 70 |
| b) Registro Provincial de Alimento | 50 |
| c) Registro de Productos Alimenticios Importados | 100 |
| d) Reinscripción (50 % de la Inscripción correspondiente) | |
| e) Inspecciones de Asesoramiento Higiénico Sanitario e Infraestructura | 50 |
| f) Cambio de Firma sin modificación de monografía aprobada: 50 % de la inscripción del producto. | |
| g) Cambio de registro de inscripción de producto alimenticio del R.P.A.D.B. al R.P.P.A. (sin modificación de la fecha original de emisión del certificado): se arancela la diferencia de módulos entre ambos registros. | |
| h) Cambio de nombre del producto sin modificación de monografía aprobada: 50 % de la inscripción del producto. | |

XIV – ESTUDIOS, PROYECTOS Y ASESORAMIENTOS

| | |
|---|----|
| a) Inspección y formulación de plan de trabajo por hora | 20 |
| b) Evaluaciones en terreno por hora | 25 |
| c) Ejecución del estudio por hora | 20 |

Nota: los incisos b) y c) no incluyen determinaciones de Laboratorio.

XV – CURSOS: RADIOFISICA SANITARIA

| | |
|---|-----|
| -Arancel para profesionales | 120 |
| -Arancel para técnicos | 80 |
| -Arancel para profesionales con entrega de manual | 180 |
| -Arancel para técnico con entrega de manual | 100 |

XVI – HABILITACIONES DE LABORATORIOS (Alimentos y Agua)

| | |
|--|-----|
| a) Para análisis microbiológicos | 200 |
| b) Para análisis fisicoquímicos | 200 |
| c) Rehabilitación de laboratorios (trianual) por rubro | 100 |

XVII – REGISTROS (Validez anual)

| | |
|---|----|
| -Inscripción al Registro de Director o Asesor Técnico | 50 |
| -Reinscripción al Registro de Asesor o Director Técnico | 25 |

XVIII – OTRAS PRESTACIONES

| | |
|---|----|
| -Emisión de certificado de libre cólera, vibrio u otros | 30 |
| -Modulo de capacitación en temas ambientales (80 min.) | 90 |

El costo de las determinaciones que no se realicen en el ámbito de la Dirección de Salud Ambiental o Departamentos Zonales sera igual al valor de la prestación que perciba el laboratorio de referencia mas los correspondientes gastos de envío.

Los análisis comprenderán los ensayos cualitativos y cuantitativos que a juicio de la Dirección de Salud Ambiental sean suficientes para conducir a la conclusión técnica correspondiente.

NUEVAS DETERMINACIONES

PRESTACIONES VALORES NUMERICOS TIPO (MODULOS)

I DETERMINACIONES CROMATOGRAFICAS EN ALIMENTOS

a) Determinación de conservantes en alimentos no grasos (Dulces, mermeladas, conservas, enlatados no grasos, etc.)

| | |
|---|----|
| Ácido sórbico (HPLC-DAD) | 52 |
| Ácido benzoico (HPLC-DAD) | 60 |
| Determinación simultánea de los anteriores (2 analitos) | 70 |

b) Determinación de pesticidas en miel

| | |
|---|-----|
| Amitraz (GC-MS) | 90 |
| Coumaphos (GC-MS) | 100 |
| Fluvalinato (GC-MS) | 100 |
| Determinación simultánea de los anteriores (3 analitos) | 130 |

c) Determinación de antioxidantes en alimentos grasos (aceite comestible, manteca, margarina, grasa comestible, etc.)

| | |
|---|-----|
| Butil Hidroxi Tolueno - BHT - (HPLC – DAD) | 62 |
| Butil Hidroxi Anisol – BHA - (HPLC – DAD) | 62 |
| Dodecil Galato (HPLC – DAD) | 70 |
| Octil Galato (HPLC – DAD) | 70 |
| Propil Galato (HPLC – DAD) | 70 |
| Ter butil hidro quinona – TBHQ – (HPLC – DAD) | 85 |
| Determinación simultánea de los anteriores (6 analitos) | 120 |

| | |
|--|-----|
| d) Determinación de toxina amnésica | |
| Ácido Domoico en moluscos (HPLC – DAD) | 155 |
| Ácido Domoico en fitoplancton (HPLC – DAD) | 200 |

II DETERMINACIONES CROMATOGRAFICAS EN AGUAS APTAS PARA CONSUMO

| | |
|---|-----|
| a) Determinación de pesticidas organoclorados en agua potable | |
| α-BHC (GC-ECD) | 80 |
| β-HC (GC-ECD) | 80 |
| γ -BHC (GC-ECD) | 90 |
| δ-BHC (GC-ECD) | 90 |
| Heptacloro (GC – ECD) | 85 |
| Aldrin (GC – ECD) | 100 |
| Heptacloroepóxido (GC – ECD) | 80 |
| Endosulfan (α)(GC – ECD) | 80 |
| 4-4´DDE (GC – ECD) | 90 |
| Dieldrin (GC – ECD) | 100 |
| Endrin (GC – ECD) | 100 |
| Endosulfan (β)(GC – ECD) | 90 |
| 4-4´DDD (GC – ECD) | 100 |
| Endrin aldehído (GC – ECD) | 100 |
| Endosulfansulfato (GC – ECD) | 90 |
| 4-4´DDT (GC – ECD) | 110 |
| Determinación simultánea de los anteriores (16 analitos) | 240 |

| | |
|---|-----|
| b) Determinación de trihalometanos en agua potable (4 analitos) | 102 |
|---|-----|

III DETERMINACIONES CROMATOGRAFICAS EN MUESTRAS AMBIENTALES

a) Determinación de pesticidas organoclorados en aguas naturales (subterráneas y superficiales)

| | |
|--|-----|
| α-BHC (GC – ECD) | 90 |
| β-BHC (GC – ECD) | 90 |
| γ -BHC (GC – ECD) | 100 |
| δ-BHC (GC – ECD) | 90 |
| Heptacloro (GC – ECD) | 108 |
| Aldrin (GC – ECD) | 117 |
| Heptacloroepóxido (GC – ECD) | 93 |
| Endosulfan (α)(GC – ECD) | 93 |
| 4-4´DDE (GC – ECD) | 108 |
| Dieldrin (GC – ECD) | 100 |
| Endrin (GC – ECD) | 100 |
| Endosulfan (β)(GC – ECD) | 93 |
| 4-4´DDD (GC – ECD) | 108 |
| Endrin aldehído (GC – ECD) | 98 |
| Endosulfansulfato (GC – ECD) | 93 |
| 4-4´DDT (GC – ECD) | 90 |
| Determinación simultánea de los anteriores (16 analitos) | 240 |

b) Investigación cualitativa presencia de hidrocarburos en aguas naturales y efluentes

| | |
|--|-----|
| Hidrocarburos volátiles (GC – HP - MS) | 96 |
| Hidrocarburos alifáticos (GC – MS) | 114 |
| Hidrocarburos aromáticos (GC – MS) | 120 |
| Identificación cualitativa de los tres grupos anteriores (GC- HP – MS) | 228 |

c) Investigación cualitativa principios activos en muestras provenientes de necropsia de animales, carnes, líquidos, productos varios, etc.

| | |
|--|-----|
| Compuestos organoclorados (GC – MS) | 100 |
| Compuestos organofosforados (GC – MS) | 110 |
| Carbamatos (GC – MS) | 125 |
| Identificación cualitativa de los tres grupos anteriores | 140 |

IV OTRAS DETERMINACIONES CROMATOGRÁFICAS

| | |
|--|-----|
| Investigación cualitativa órgano volátiles (GC- HP – MS) | 120 |
|--|-----|

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL

Res. N° IV-105 14-08-09

Artículo 1°.- Aceptar a partir del 01 de agosto de 2009, la renuncia interpuesta por la agente de Planta Transitoria – Ley I N° 341 (antes Ley N° 5647) Claudina Modesta AMIGORENA (M.I. N° 5.724.150 – Clase 1949) cargo Servicios, dependiente del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Res. N° II-146 24-08-09

Artículo 1°.- Autorizar a prestar funciones en la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut al Cabo de Policía CASANOVA, Delia del Carmen (D.N.I. N° 26.067.525 – Clase 1977) Agrupación Comando – Escalafón General del Plantel Básico de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia, a partir del 01 de abril de 2009 y hasta el 31 de Diciembre de 2009.

Res. N° II-147 24-08-09

Artículo 1°: Acéptase a partir del día 01 de abril de 2009, la renuncia interpuesta por la agente Claudia DE LION (M.I. N° 17.310.786 - Clase 1948), al cargo Contador "A" Código 4-020 – Clase I, Agrupamiento Personal Profesional, del Plantel Básico de la Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia, para acogerse al beneficio de Jubilación Ordinaria Ley XVIII N° 32 (antes Ley N° 3923).

Artículo 2°: Abónese a la agente Claudia DE LION, quince (15) días de licencia anual ordinaria ejercicio 2007, y treinta y cinco (35) días licencia anual ejercicio

2008, conforme lo determinado por los Artículos 3° y 6°, Anexo I del Decreto N° 2005/91.

Artículo 3°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno y Justicia – SAF 20 – Programa 3 – Dirección General de Administración – Actividad 1 - Dirección General de Administración y Programa 94 – Reclamos de Gastos de Personal Ejercicios Anteriores – Actividad 1 – Reclamos de Gastos de Personal Ejercicios Anteriores, Ejercicio 2009.

Sección General

PROTOCOLO DE EXPLORACIONES Y CATEOS Provincia del Chubut

SOLICITUD DE EXPLORACIONES Y CATEO PARA SUSTANCIAS DE PRIMERA CATEGORIA, CON EXCEPCION DE LOS RESERVADOS POR LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES, SOBRE UNA SUPERFICIE DE NUEVE MIL OCHOCIENTAS OCHENTA Y NUEVE HECTAREAS, SESENTA Y CINCO AREAS, SESENTA CENTIAREAS 20 UNIDADES DE MEDIDA UBICADAS EN LA FRACCION B, SECCION B-I, DEPARTAMENTO MARTIRES, PROVINCIA DEL CHUBUT. PRESENTADO CON FECHA VEINTINUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SEIS A LAS ONCE HORAS VEINTICINCO MINUTOS. TITULAR: CASTELLI TEMER MARIO LUIS EXPEDIENTE N° 14.988/06.

"SOLICITUD DE CATEO DATOS DEL SOLICITANTE: CASTELLI TEMER MARIO LUIS Apellidos, Nombres/Razón Social: 17.131.844 Documento de Identidad DNI-LE-LC .Argentino Nacionalidad Abogado Profesión. Álvarez Jonte 1089 8° Grand Bourg Domicilio Real: Calle /N° Salta Distrito: Salta. Departamento: Juan Muzio 953 Rawson Chubut Domicilio Legal calle/ N°: DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL Apellidos, Nombres. DATOS DEL APODERADO: RODRIGUEZ VARELA, Eduardo. Apellidos, Nombres. Documentos de Acreditación que acompaña. MINERALES: Categoría 1° UBICACIÓN Martires Departamento: BI Sección B Fracción: Lugar o Paraje: COORDENADAS: (X,Y); PA (5213600,01, 3383713,06) 1(5213600,01, 3397713,06), 2(5206535,97, 3397713,06), 3(5206535,97, 3383713,06). Zona que trabaja todo el año. NO Adjunta Plan de Trabajos SI. Datos a ser completados por la Autoridad Minera Has/Km2. Superficie Unidades de Medida. DECLARACIÓN JURADA: Declaro bajo juramento no estar comprendido en las prohibiciones Art. 27 y 28 del Código de Minería" Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice "EDUARDO RODRIGUEZ VARELA ABOGADO C.P.A. MAT.628 TW. C.S.J.N. T° 57 F° 79". En el ángulo superior derecho de la hoja hay un sello que dice: "MESA DE ENTRADAS DIRECCION GENERAL DE MINAS Y GEOLOGÍA Expediente N° 14.988 Fecha 29/05/06 Hora 11.25 PROVINCIA DEL CHUBUT ENTRO SALIO" Hay una firma ilegible. Al dorso de la hoja hay un cargo que dice: "Presentado en mi

oficina hoy veintinueve de Mayo del dos mil seis a las once horas con veinticinco minutos con reposición legal". Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice "GRACIELA DE BERNARDI ESCRIBANA Escribana de Minas Dirección de Minas y Geología Rawson Pcia del CHUBUT" "PROVINCIA DEL CHUBUT DIRECCION GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA- SOLICITUD DE CATEO: NOMBRE DEL CATEO: EXPEDIENTE: 14.988/06 TITULAR: MARIO LUIS CASTELLI TEMER CATEGORIA: 1° NOMENCLATURA CATASTRAL: DEPARTAMENTO: MARTIRES SECCION: B-I FRACCION: B LOTE: COORDENADAS SISTEMA DE REFERENCIA: GK WGS-84 SUPERFICIE 9889 has 65 a 60 ca UNIDADES 20 PUNTO: Y X 1-(3383713.06, 5213600.01) 2-(3397713.06, 5213600.01) 3-(3397713.06, 5206535.97) 4-(3383713.06, 5206535.97) CROQUIS DE LOCALIZACION" Hay un croquis de localización. "DEPARTAMENTO DE CATASTRO MINERO."- Hay una firma ilegible y un sello que dice: "ENNIO N. ARANA Dir. De Servicios Mineros Dcción. Gral. de Minas y Geología." "Registro Catastral: 07 de Agosto de 2006". "Cde. Expte. N° 14.988/06.-ESCRIBANIA DE MINAS, 19 de junio de 2009. Se deja constancia que en el presente permiso de Exploración y Cateo para Sustancias de Primera categoría, presentado por MARIO LUIS CASTELLI TEMER, se han cumplido los requisitos legales de fondo y forma, por lo que corresponde ordenar el registro a nombre del titular y publicación de edictos de acuerdo al Art. 27 T.O. del Código de Minería". Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: "GRACIELA DE BERNARDI ESCRIBANA Escribana de Minas Dirección de Minas y Geología Rawson. Pcia. del Chubut" "Rawson, 26 JUN 2009 VISTO: El Expediente N° 14.988/06 de Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo para Sustancias de Primera Categoría, y atento a los informes de Registro Gráfico de fojas 8 y de Escribanía de Minas de fojas 59 y; CONSIDERANDO: Que se han cumplido los requisitos legales de fondo y forma para proceder a su registración y publicación de edictos de acuerdo al Art. 27 T.O del Código de Minería; POR ELLO: LA DIRECTORA GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA DE LA PROVINCIA DISPONE: Artículo 1°: REGISTRESE la presente Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo de Sustancias de Primera Categoría con excepción de los reservados por las disposiciones legales vigentes a nombre de MARIO LUIS CASTELLI TEMER, en el "PROTOCOLO DE EXPLORACIONES Y CATEOS", y publíquense EDICTOS en el Boletín Oficial de la Provincia, por DOS (2) veces en el término de DIEZ (10) días, a cuyos efectos pase a la Dirección de Escribanía de Minas.- Artículo 2°: Emplácese al titular para que comparezca ante la Dirección de Escribanía de Minas a retirar copia autorizada para la publicación de Edictos , en el término de DIEZ (10) días, solicite publicación en el de CINCO (5) días del retiro y acredite los mismos en el término de DIEZ (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos.- Artículo 3°: Hágase saber al Titular que previo al otorgamiento de la concesión deberá tener presentado y aprobado el Informe de Impacto Ambiental otorgado por la Autoridad competente.- Artículo 4°: Regístrese, Notifíquese, Repóngase, y cumplido archívese.- DISPO-

SICION MINERA N° 102/09.- DGM y G" .Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: "MARISA MAMET ABOGADA DIRECTORA GENERAL de Minas y Geología Provincia del Chubut" Hay un sello ovalado que dice: "SECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA- Dirección Gral. de Minas y Geología. AUTORIDAD MINERA DE 1° INSTANCIA. Pcia. del Chubut."

EL PRESENTE PERMISO DE EXPLORACION Y CATEO HA QUEDADO REGISTRADO BAJO EL N° 42 F° 55 DEL PROTOCOLO DE EXPLORACIONES Y CATEOS A NOMBRE DE MARIO LUIS CASTELLI TEMER, CON FECHA CUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

DIRECCION DE ESCRIBANIA DE MINAS, 4 DE AGOSTO DE 2009.

GRACIELA DE BERNARDI
Escribana
Escribana de Minas
Dirección de Minas y Geología

P: 28-08-09 y 04-09-09

PROTOCOLO DE EXPLORACIONES Y CATEOS Provincia del Chubut

SOLICITUD DE EXPLORACIONES Y CATEO PARA SUSTANCIAS DE PRIMERA CATEGORIA, CON EXCLUSION DE HIDROCARBUROS, SOBRE UNA SUPERFICIE DE DIEZ MIL HECTAREAS, CERO AREAS, CERO CENTIAREAS 20 UNIDADES DE MEDIDA UBICADAS EN FRACCION D, SECCION C-I, DEPARTAMENTO PASO DE INDIOS, PROVINCIA DEL CHUBUT. PRESENTADO CON FECHA VEINTICUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL SEIS A LAS ONCE HORAS CINCUENTA Y CUATRO MINUTOS. TITULAR CASTELLI TEMER, MARIO LUIS. EXPEDIENTE N° 14.950/06.

"SOLICITUD DE CATEO DATOS DEL SOLICITANTE: CASTELLI TEMER Mario Luis. Apellidos, Nombres/ Razón Social: 17.131.844 Documento de Identidad DNI-LE-LC .Argentino Nacionalidad Abogado Profesión. Álvarez Jonte 1089 8° Grand Bourg Domicilio Real: Calle /N° Salta Distrito: Salta. Departamento: Domicilio Legal calle/ N°: DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL Apellidos, Nombres. DATOS DEL APODERADO: RODRIGUEZ VARELA, Eduardo. Apellidos, Nombres. Documentos de Acreditación que acompaña. MINERALES: Categoría 1° UBICACIÓN Paso de Indios Departamento: C-I Sección D Fracción: Lugar o Paraje: COORDENADAS: (X,Y); PA (5086318,83 , 2589372,37) 1(X= 5086318,83, Y= 2599372,37), 2(X= 5076318,83 , Y= 2599372,37), 3(X= 5076318,83, Y= 2589372,37) Zona que trabaja todo el año. NO Adjunta Plan de Trabajos Sl. Datos a ser completados por la Autoridad Minera 10.000 Has/Km2. Superficie 20 Unidades de Medida. DECLARACIÓN JURADA: Declaro bajo juramento no estar comprendido en las prohibiciones Art. 27 y 28 del Código de Minería" Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice "EDUARDO RODRIGUEZ

VARELA ABOGADO C.P.A. MAT.628 TW. C.S.J.N. T° 57 F° 79". En el ángulo superior de la hoja hay un sello que dice: "MESA DE ENTRADAS DIRECCION GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA Expediente N° 14.950/06 Fecha 24/04/06 Hora 11.54 PROVINCIA DEL CHUBUT ENTRO SALIO" Hay una firma ilegible. Al dorso de la hoja hay un cargo que dice : "Presentado en mi oficina hoy veinticuatro de Abril del dos mil seis a las once horas con cincuenta y cuatro minutos con reposición legal". Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: "GRACIELA DE BERNARDI ESCRIBANA Escribana de Minas Dirección de Minas y Geología Rawson Pcia del CHUBUT" "PROVINCIA DEL CHUBUT DIRECCION GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA - SOLICITUD DE CATEO: NOMBRE DEL CATEO: EXPEDIENTE: 14.950/06 TITULAR: MARIO LUIS CASTELLI TEMER CATEGORIA: 1° NOMENCLATURA CATASTRAL: DEPARTAMENTO: Paso de Indios. SECCION: C- I FRACCION: D LOTE: COORDENADAS GAUSS KRUGER SISTEMA DE REFERENCIA: WGS 84 SUPERFICIE: 10000 ha 00 a 00 ca UNIDADES: 20 PUNTO: Y X 1-(Y= 2589372.37 , X= 5086318.83) 2-(Y= 2599372.37, X= 5086318.83) 3-(Y= 2599372.37, X= 5076318.83) 4-(Y= 2589372.37 , X= 5076318.83) CROQUIS DE LOCALIZACION" Hay un croquis de localización. "DEPARTAMENTO DE CATASTRO MINERO" Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: "ENNIO N. ARANA Dir. De Servicios Mineros Dccion. Gral. de Minas y Geología." "Registro Catastral: 04 de Agosto de 2006". "Cde. Expte. N° 14.950/06.-ESCRIBANIA DE MINAS, 22 de junio de 2009.-Se deja constancia que en el presente permiso de Exploración y Cateo para minerales de Primera categoría, presentado por MARIO LUIS CASTELLI TEMER, se han cumplido los requisitos legales de fondo y forma, por lo que corresponde ordenar el registro a nombre del titular y publicación de edictos de acuerdo al Art. 27 T.O. del Código de Minería". Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: "GRACIELA DE BERNARDI ESCRIBANA Escribana de Minas Dirección de Minas y Geología Rawson. Pcia. del Chubut" "RAWSON (CHUBUT)- 26 JUN 2009 VISTO: El Expediente N° 14.950/06 de Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo para Sustancias de Primera Categoría, y atento a los informes de Registro Gráfico de fojas 7 y de Escribanía de Minas de fojas 38 y; CONSIDERANDO: Que se han cumplido los requisitos legales de fondo y forma para proceder a su registración y publicación de edictos de acuerdo al Art. 27 T.O del Código de Minería; POR ELLO: LA DIRECTORA GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA DISPONE: Artículo 1°: REGISTRESE la presente Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo de Sustancias de Primera Categoría con excepción de los reservados por las disposiciones legales vigentes a nombre de MARIO LUIS CASTELLI TEMER, en el "PROTOCOLO DE EXPLORACIONES Y CATEOS", Y publíquense EDICTOS en el Boletín Oficial de la Provincia, por DOS (2) veces en el término de DIEZ (10) días, a cuyos efectos pase a Escribanía de Minas.- Artículo 2°: Emplácese al titular para que comparezca ante la Dirección de Escribanía de Minas a retirar copia autorizada para la publicación de Edictos, en el término de DIEZ (10) días, solicite publicación en el de CINCO (5)

días del retiro y acredite los mismos en el término de DIEZ (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos.- Artículo 3°: Hágase saber al Titular que previo al otorgamiento de la concesión deberá tener presentado y aprobado el Informe de Impacto Ambiental por la Autoridad competente.- Artículo 4°: Regístrese, Notifíquese, Répóngase, y Cumplido Archívese.- DISPOSICION MINERA N° 100/09.- DGM y G". Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: "MARISA V. MAMET ABOGADA DIRECTORA GENERAL de Minas y Geología Dccion. Gral. de Minas y Geología Provincia del Chubut." Hay un sello ovalado que dice: "SECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA- Dirección Gral. de Minas y Geología. AUTORIDAD MINERA DE 1° INSTANCIA. Pcia. del Chubut."

EL PRESENTE PERMISO DE EXPLORACION Y CATEO HA QUEDADO REGISTRADO BAJO EL N° 41 F° 54 DEL PROTOCOLO DE EXPLORACIONES Y CATEOS A NOMBRE DE MARIO LUIS CASTELLI TEMER, CON FECHA CUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

ESCRIBANIA DE MINAS, 4 DE AGOSTO DE 2009.
GRACIELA DE BERNARDI
Escribana
Escribana de Minas
Dirección de Minas y Geología

P: 28-08-09 y 04-09-09

PROTOCOLO DE EXPLORACIONES Y CATEOS Provincia Del Chubut

SOLICITUD DE EXPLORACIONES Y CATEO PARA SUSTANCIAS DE PRIMERA CATEGORIA CON EXCEPCION DE LOS RESERVADOS POR LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES, SOBRE UNA SUPERFICIE DE DIEZ MIL HECTAREAS CERO AREAS CERO CENTIAREAS. 20 UNIDADES DE MEDIDA. UBICADAS LA FRACCION D, SECCION C-I DEPARTAMENTO PASO DE INDIOS, PROVINCIA DEL CHUBUT. PRESENTADO CON FECHA DIECIOCHO DE MAYO DELAÑO DOS MIL SEIS A LAS DOCE HORAS CERO UN MINUTO. TITULAR "MADERO MINERALS S.A." EXPEDIENTE N° 14.975/06.

SOLICITUD DE CATEO DATOS DEL SOLICITANTE: «MADERO MINERALS S.A.» Apellidos, Nombres / Razón Social: 30-70922477-4 Documento de Identidad Cuit. Nacionalidad Profesión Tucumán 380 Domicilio Real: Calle N° Salta Distrito Departamento Juan Muzio 953 Rawson Chubut Domicilio Legal calle /No DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL: Ramos, Carlos Martín Apellidos, Nombres. DATOS DEL APODERADO: Rodríguez Varela, Eduardo Apellidos Nombres Documentos de Acreditación que acompaña. MINERALES: Primera categoría UBICACIÓN Paso de Indios Departamento, C-I Sección D Fracción: Lugar Paraje: COORDENADAS: (X,Y) PA (5096318,83; 2579372,37), 1 (5096318,83; 2599372.37) 2 (5091318,83; 2599372,37) 3 (5091318,83; 2579372,37) Zona que trabaja todo el

año. NO Adjunta Plan de Trabajos SI. Datos a ser completados por la Autoridad Minera Has/Km2. Superficie Unidades de Medida. DECLARACIÓN JURADA: Declaro bajo juramento no estar comprendido en las prohibiciones Art. 27 Y 28 del Código de Minería» Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «EDUARDO RODRIGUEZ VARELA ABOGADO CPA. MAT.628 TW. C.S.J.N. T° 57 F° 79» En el ángulo superior derecho hay un sello que dice: «MESA DE ENTRADAS DIRECCION GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA Expediente N° 14.971 Fecha 18/05/06 Hora 11.57 PROVINCIA DEL CHUBUT» Hay una firma ilegible. «ENTRO SALIO» Al dorso de la hoja hay un cargo que dice: «Presentado en mi oficina hoy dieciocho de Mayo del dos mil seis a las doce horas un minuto con reposición legal». Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «GRACIELA DE BERNARDI ESCRIBANA Escribana de Minas Dirección de Minas y Geología Rawson Pcia del Chubut» «PROVINCIA DEL CHUBUT DIRECCION GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA. SOLICITUD DE CATEO: EXPEDIENTE: 14975/06 TITULAR: MADERO MINERALS S.A. CATEGORIA: 1° NOMENCLATURA CATASTRAL: DEPARTAMENTO: PASO DE INDIOS SECCION: C-I. FRACCION: D LOTE: COORDENADAS SISTEMA DE REFERENCIA: GK WGS - 84 SUPERFICIE: 10.000 ha. 0 a. 0 ca. UNIDADES: 20. PUNTO Y X 1 (2579372.37, 5096318.83). 2 (2599372.37, 5096318.83) 3 (2599372.37, 5091318.83) 4 (2579372.37, 5091318.83) CROQUIS DE LOCALIZACION» Hay un croquis de localización. «DEPARTAMENTO DE CATASTRO MINERO» Hay una firma ilegible que dice: «ENNIO N. ARANA Dir. de Servicios Mineros Dcción Gral. de Minas y Geología» «Registro Catastral 04 de Agosto de 2006 «.-»Cde. Expte. N° 14.971/06.-ESCRIBANIA DE MINAS, 30 de junio de 2008.- Se deja constancia que en el presente permiso de Exploración y Cateo para Sustancias de Primera Categoría, presentado por «MADERO MINERALS S.A.», se han cumplido los requisitos legales de fondo y forma, por lo que corresponde ordenar el registro a nombre del titular y publicación de edictos de acuerdo al Art. 27 T.O. del Código de Minería». Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «GRACIELA DE BERNARDI ESCRIBANA Escribana de Minas Dirección de Minas y Geología Rawson. Pcia. del Chubut». «Rawson, 14 JUL 2009 VISTO: El Expediente N° 14.975/06 de Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo para Sustancias de Primera Categoría, y atento a los informes de Registro Gráfico de fojas 7 y de Escribanía de Minas de fojas 37 y; CONSIDERANDO: Que se han cumplido los requisitos legales de fondo y forma para proceder a su registración y publicación de edictos de acuerdo al Art. 27 T.O del Código de Minería; POR ELLO LA DIRECTORA GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA DISPONE: Artículo 1°: REGISTRESE la presente Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo de Sustancias de Primera Categoría, a nombre de «MADERO MINERALS S.A.» en el «PROTOCOLO DE EXPLORACIONES Y CATEOS», y publíquense Edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, por DOS(2) veces en el término de DIEZ (10) días, a cuyos efectos pase a la Dirección de Escribanía de Minas.- Artículo 2°: Emplácese al titular para que com-

parezca ante la Dirección de Escribanía de Minas a retirar copia autorizada para la publicación de Edictos, en el término de DIEZ (10) días, solicite publicación en el de CINCO (5) días del retiro y acredite los mismos en el término de DIEZ (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos.- Artículo 3°: Hágase saber al Titular que previo al inicio de cualquier actividades minera deberá tener presentado y aprobado el Informe de Impacto Ambiental por la Autoridad competente.- Artículo 4°: Regístrese, Notifíquese, Repóngase, y Cumplido Archívese. DISPOSICION MINERA N° 118/09. DGM y G» .Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «MARISA MAMET ABOGADA DIRECTORA GENERAL de Minas y Geología Dcción. Gral. de Minas y Geología Provincia del Chubut» Hay un sello ovalado que dice: «SECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA Dirección Gral. de Minas y Geología. AUTORIDAD MINERA DE 1° INSTANCIA. Pcia. del Chubut.»

EL PRESENTE PERMISO DE EXPLORACION Y CATEO HA QUEDADO REGISTRADO BAJO EL N° 44 F° 58 DEL PROTOCOLO DE EXPLORACIONES Y CATEOS A NOMBRE DE «MADERO MINERALS S.A.», CON FECHA CINCO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

DIRECCION DE ESCRIBANIA DE MINAS, 5 DE AGOSTO DEL AÑO 2009.

GRACIELA DE BERNARDI
Escribana
Escribana de Minas
Dirección de Minas y Geología

P: 28-08-09 y 04-09-09

PROTOCOLO DE EXPLORACIONES Y CATEOS PROVINCIA DEL CHUBUT.

SOLICITUD DE EXPLORACIONES Y CATEO PARA SUSTANCIAS DE PRIMERA CATEGORIA CON EXCEPCION DE LOS RESERVADOS POR LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES, SOBRE UNA SUPERFICIE DE DIEZ MIL HECTAREAS CERO AREAS CERO CENTIAREAS. 20 UNIDADES DE MEDIDA UBICADAS EN LA FRACCION A, SECCION B-II DEPARTAMENTO MARTIRES-GAIMAN, PROVINCIA DEL CHUBUT. PRESENTADO CON FECHA DIECIOCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SEIS A LAS ONCE HORAS CINCUENTA Y SIETE MINUTOS. TITULAR «MADERO MINERALS S.A.» EXPEDIENTE N° 14.971/06.

SOLICITUD DE CATEO DATOS DEL SOLICITANTE: «MADERO MINERALS S.A.» Apellidos, Nombres / Razón Social: 30-70922477-4 Documento de Identidad Cuit. Nacionalidad Profesión Tucumán 380 Domicilio Real: Calle N° Salta Distrito Departamento Juan Muzio 953 Rawson Chubut Domicilio Legal calle /No DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL: Ramos, Carlos Martín Apellidos, Nombres. DATOS DEL APODERADO: Rodríguez Varela, Eduardo Apellidos Nombres Documentos de Acreditación que acompaña. MINERALES:

Primera categoría UBICACIÓN Mártires-Gaiman Departamento, B-II Sección A Fracción: Lugar Paraje: COORDENADAS: (X,Y) PA (5223600,01; 3403758,91), 1 (5223600,01; 3413758.91) 2 (5213600,01; 3413758,91) 3 (5213600,01; 3403758,91) Zona que trabaja todo el año. NO Adjunta Plan de Trabajos Sl. Datos a ser completados por la Autoridad Minera Has/Km2. Superficie Unidades de Medida. DECLARACIÓN JURADA: Declaro bajo juramento no estar comprendido en las prohibiciones Art. 27 Y 28 del Código de Minería. «Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «EDUARDO RODRIGUEZ VARELA ABOGADO CPA. MAT.628 TW. C.S.J.N. T° 57 F° 79» En el ángulo superior derecho hay un sello que dice: «MESA DE ENTRADAS DIRECCION GENERAL DE MINAS Y GEOLOGÍA Expediente N° 14.971 Fecha 18/05/06 Hora 11.57 PROVINCIA DEL CHUBUT» Hay una firma ilegible. «ENTRO SALIO» Al dorso de la hoja hay un cargo que dice: «Presentado en mi oficina hoy dieciocho de Mayo del dos mil seis a las once horas cincuenta y siete minutos con reposición legal». Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «GRACIELA DE BERNARDI ESCRIBANA Escribana de Minas Dirección de Minas y Geología Rawson Pcia del Chubut» «PROVINCIA DEL CHUBUT DIRECCION GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA. SOLICITUD DE CATEO: EXPEDIENTE: 14971/06 TITULAR: MADERO MINERALS S.A. CATEGORIA: 1° NOMENCLATURA CATASTRAL: DEPARTAMENTO: MARTIRES-GAIMAN SECCION: B-II. FRACCION: A LOTE: COORDENADAS SISTEMA DE REFERENCIA: GK WGS - 84 SUPERFICIE: 10.000 ha. 0 a. 0 ca. UNIDADES: 20. PUNTO Y X 1 (3403758.91, 5223600.01). 2 (3413758.91, 5223600.01) 3 (3413758.91, 5213600.01) 4 (3403758.91, 5213600.01) CROQUIS DE LOCALIZACION» Hay un croquis de localización. «DEPARTAMENTO DE CATASTRO MINERO» Hay una firma ilegible que dice: «ENNIO N. ARANA Dir. de Servicios Mineros Dccion Gral. de Minas y Geología» «Registro Catastral 04 de Agosto de 2006».-»Cde. Expte. N° 14.971/06.-ESCRIBANIA DE MINAS, 19 de junio de 2008.- Se deja constancia que en el presente permiso de Exploración y Cateo para Sustancias de Primera Categoría, presentado por «MADERO MINERALS S.A.», se han cumplido los requisitos legales de fondo y forma, por lo que corresponde ordenar el registro a nombre del titular y publicación de edictos de acuerdo al Art. 27 T.O. del Código de Minería». Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «GRACIELA DE BERNARDI ESCRIBANA Escribana de Minas Dirección de Minas y Geología Rawson. Pcia. del Chubut».»RAWSON (CHUBUT) 26 JUN 2009 VISTO: El Expediente N° 14.971/06 de Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo para Sustancias de Primera Categoría, y atento a los informes de Registro Gráfico de fojas 7 y de Escribanía de Minas de fojas 29 y; CONSIDERANDO: Que se han cumplido los requisitos legales de fondo y forma para proceder a su registración y publicación de edictos de acuerdo al Art. 27 T.O del Código de Minería; POR ELLO LA DIRECTORA GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA DISPONE: Artículo 1°: REGISTRESE la presente Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo de Sustancias de Primera Categoría, a nombre de «MADERO MINERALS S.A.» en el «PRO-

TOCOLO DE EXPLORACIONES Y CATEOS», y publíquense Edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, por DOS(2) veces en el término de DIEZ (10) días, a cuyos efectos pase a la Dirección de Escribanía de Minas.- Artículo 2°: Emplácese al titular para que comparezca ante la Dirección de Escribanía de Minas a retirar copia autorizada para la publicación de Edictos, en el término de DIEZ (10) días, solicite publicación en el de CINCO (5) días del retiro y acredite los mismos en el término de DIEZ (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos.- Artículo 3°: Hágase saber al Titular que previo al inicio de cualquier actividad minera deberá tener presentado y aprobado el Informe de Impacto Ambiental por la Autoridad competente.- Artículo 4°: Regístrese, Notifíquese, Repóngase, y Cumplido Archívese. DISPOSICION MINERA N° 103/09. DGMgYg .Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «MARISA MAMET ABOGADA DIRECTORA GENERAL de Minas y Geología Dccion. Gral. de Minas y Geología Provincia del Chubut» Hay un sello ovalado que dice: «SECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA Dirección Gral. de Minas y Geología. AUTORIDAD MINERA DE 1° INSTANCIA. Pcia. del Chubut.»

EL PRESENTE PERMISO DE EXPLORACION Y CATEO HA QUEDADO REGISTRADO BAJO EL N° 40 F° 53 DEL PROTOCOLO DE EXPLORACIONES Y CATEOS A NOMBRE DE «MADERO MINERALS S.A.», CON FECHA CUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

DIRECCION DE ESCRIBANIA DE MINAS, 4 DE AGOSTO DEL AÑO 2009.

GRACIELA DE BERNARDI

Escribana

Escribana de Minas

Dirección de Minas y Geología

P: 28-08-09 y 04-09-09

PROTOCOLO DE EXPLORACIONES Y CATEOS PROVINCIA DEL CHUBUT

SOLICITUD DE EXPLORACIONES Y CATEO PARA SUSTANCIAS DE PRIMERA CATEGORIA CON EXCEPCION DE LOS RESERVADOS POR LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES, SOBRE UNA SUPERFICIE DE DIEZ MIL HECTAREAS CERO AREAS CERO CENTIAREAS 20 UNIDADES DE MEDIDA. UBICADAS LA FRACCION C, SECCION B-I DEPARTAMENTO MARTIRES. PROVINCIA DEL CHUBUT. PRESENTADO CON FECHA VEINTISIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SEIS A LAS ONCE HORAS CUARENTA Y SEIS MINUTOS. TITULAR: «MADERO MINERALS S.A.» EXPEDIENTE N° 14.921/06.

SOLICITUD DE CATEO DATOS DEL SOLICITANTE: «MADERO MINERALS S.A.» Apellidos, Nombres / Razón Social: 30-70922477-4 Documento de Identidad Cuit. Nacionalidad Profesión Tucumán 380 Domicilio Real: Calle N° Salta Distrito Departamento Juan Muzio

953 Rawson Chubut Domicilio Legal calle /N° DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL: Ramos, Carlos Martín Apellidos, Nombres. DATOS DEL APODERADO: RODRIGUEZ VARELA, Eduardo. Apellidos Nombres Documentos de Acreditación que acompaña. MINERALES: Primera categoría UBICACIÓN Mártires Departamento, B-I Sección C Fracción: Lugar Paraje: COORDENADAS: (X,Y) PA (5177967,48 ; 2600537,31), 1 (5177967,48 ; 2610537,31) 2 (5167967,48 ; 2610537,31) 3 (5167967,48 ; 2600537,31) Zona que trabaja todo el año. NO Adjunta Plan de Trabajos SI. Datos a ser completados por la Autoridad Minera 10.000 Has/Km2.Superficie 20 Unidades de Medida. DECLARACIÓN JURADA: Declaro bajo juramento no estar comprendido en las prohibiciones Art. 27 Y 28 del Código de Minería. «Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «EDUARDO RODRIGUEZ VARELA ABOGADO CPA. MAT.628 TW. C.S.J.N. T° 57 F° 79» En el ángulo superior derecho hay un sello que dice: «MESA DE ENTRADAS DIRECCION GENERAL DE MINAS Y GEOLOGÍA Expediente N° 14.921 Fecha 27/03/06 Hora 11.46 PROVINCIA DEL CHUBUT» Hay una firma ilegible. «ENTRO SALIO» Al dorso de la hoja hay un cargo que dice: «Presentado en mi oficina hoy veintisiete de Marzo del dos mil seis a las once horas cuarenta y seis minutos con reposición legal». Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «GRACIELA DE BERNARDI ESCRIBANA Escribana de Minas Dirección de Minas y Geología Rawson Pcia del Chubut» «PROVINCIA DEL CHUBUT DIRECCION GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA. SOLICITUD DE CATEO: EXPEDIENTE: 14921/06 TITULAR: MADERO MINERALS S.A. CATEGORIA: 1° NOMENCLATURA CATASTRAL: DEPARTAMENTO: MARTIRES SECCION: B-I. FRACCION: C LOTE: COORDENADAS GAUSS KRUGER SISTEMA DE REFERENCIA: POSGAR 84 SUPERFICIE: 10.000 ha. 0 a. 0 ca. UNIDADES: 20. PUNTO Y X 1 (2600537.31, 5177967.48). 2 (2610537.31, 5177967.48) 3 (2610537.31, 5167967.48) 4 (2600537.31, 5167967.48) CROQUIS DE LOCALIZACION» Hay un croquis de localización. «DEPARTAMENTO DE CATASTRO MINERO» Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «ENNIO N. ARANA Departamento de Economía y Producción Minera Dirección de Minas y Geología Rawson Prov. del Chubut» «Registro Catastral 11 de Abril de 2006 «Cde. Expte. N° 14.921/06.-DIRECCION DE ESCRIBANIA DE MINAS, 4 de Agosto de 2009.- Se deja constancia que en el presente permiso de Exploración y Cateo para Sustancias de Primera Categoría, presentado por la Empresa «MADERO MINERALS S.A.», se han cumplido los requisitos legales de fondo y forma, por lo que corresponde ordenar el registro a nombre del titular y publicación de edictos de acuerdo al Art. 27 T.O. del Código de Minería». Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «GRACIELA DE BERNARDI ESCRIBANA Escribana de Minas Dirección de Minas y Geología Rawson. Pcia. del Chubut». «Rawson, 13 AGO 2009 VISTO: El Expediente N° 14.921/06 de Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo para Sustancias de Primera Categoría, y atento a los informes de Registro Gráfico de fojas 7 y de Dirección de Escribanía de Minas de fojas 80 y; CONSIDERANDO: Que se han cum-

plido los requisitos legales de fondo y forma para proceder a su registración y publicación de edictos de acuerdo al Art. 27 T.O. del Código de Minería; POR ELLO LA DIRECTORA GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA DISPONE: Artículo 1°: REGISTRESE la presente Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo de Sustancias de Primera Categoría, a nombre de «MADERO MINERALS S.A.» en el «PROTOCOLO DE EXPLORACIONES Y CATEOS», y publíquense Edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, por DOS(2) veces en el término de DIEZ (10) días, a cuyos efectos pase a la Dirección de Escribanía de Minas.- Artículo 2°: Emplácese al titular para que comparezca ante la Dirección de Escribanía de Minas a retirar copia autorizada para la publicación de Edictos, en el término de DIEZ (10) días, solicite publicación en el de CINCO (5) días del retiro y acredite los mismos en el término de DIEZ (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos.- Artículo 3°: Hágase saber al Titular que previo al inicio de cualquier actividades minera deberá tener presentado y aprobado el Informe de Impacto Ambiental por la Autoridad competente.- Artículo 4°: Regístrese, Notifíquese, Repóngase, y Cumplido Archívese. DISPOSICION MINERA N° 142/09. DGM y G». Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «MARISA MAMET ABOGADA DIRECTORA GENERAL DE Minas y Geología Dccion. Gral. de Minas y Geología Provincia del Chubut» Hay un sello ovalado que dice: «SECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA Dirección Gral. de Minas y Geología. AUTORIDAD MINERA DE 1° INSTANCIA. Pcia. del Chubut.»

EL PRESENTE PERMISO DE EXPLORACION Y CATEO HA QUEDADO REGISTRADO BAJO EL N° 49 F° 65 DEL PROTOCOLO DE EXPLORACIONES Y CATEOS A NOMBRE DE «MADERO MINERALS S.A.», CON FECHA DIECINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

DIRECCION DE ESCRIBANIA DE MINAS, 19 DE AGOSTO DEL AÑO 2009.

De GRACIELA DE BERNARDI
Escribana
Escribana de Minas
Dirección de Minas y Geología

P: 31-08-09 y 04-09-09

PROTOCOLO DE EXPLORACIONES Y CATEOS PROVINCIA DEL CHUBUT

SOLICITUD DE EXPLORACIONES Y CATEO PARA SUSTANCIAS DE PRIMERA CATEGORIA CON EXCEPCION DE LOS RESERVADOS POR LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES, SOBRE UNA SUPERFICIE DE DIEZ MIL HECTAREAS CERO AREAS CERO CENTIAREAS 20 UNIDADES DE MEDIDA. UBICADAS LA FRACCION C/D, SECCION B-I/B-II DEPARTAMENTO MARTIRES. PROVINCIA DEL CHUBUT. PRESENTADO CON FECHA DIECIOCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SEIS A LAS DOCE HORAS CERO DOS MINUTOS.

TITULAR: "MADERO MINERALS S.A." EXPEDIENTE N° 14.976/06.

SOLICITUD DE CATEO DATOS DEL SOLICITANTE: «MADERO MINERALS S.A.» Apellidos, Nombres / Razón Social: 30-70922477-4 Documento de Identidad Cuit. Nacionalidad Profesión Tucumán 380 Domicilio Real: Calle N° Salta Distrito Departamento Juan Muzio 953 Rawson Chubut Domicilio Legal calle /N° DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL: Ramos, Carlos Martín Apellidos, Nombres. DATOS DEL APODERADO: RODRIGUEZ VARELA, Eduardo. Apellidos Nombres Documentos de Acreditación que acompaña. MINERALES: Primera categoría UBICACIÓN Mártires Departamento, B-I/B-II Sección C/D Fracción: Lugar Paraje: COORDENADAS: (X,Y) PA (5199535.97 ; 3397713.06), 1 (5199535.97 ; 3407713.06) 2 (5189535.97 ; 3407713.06) 3 (5189535.97 ; 3397713.06) Zona que trabaja todo el año. NO Adjunta Plan de Trabajos SI. Datos a ser completados por la Autoridad Minera Has/Km2.Superficie Unidades de Medida. DECLARACIÓN JURADA: Declaro bajo juramento no estar comprendido en las prohibiciones Art. 27 Y 28 del Código de Minería. «Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «EDUARDO RODRIGUEZ VARELA ABOGADO CPA. MAT.628 TW. C.S.J.N. T° 57 F° 79» En el ángulo superior derecho hay un sello que dice: «MESA DE ENTRADAS DIRECCION GENERAL DE MINAS Y GEOLOGÍA Expediente N° 14.976 Fecha 18/05/06 Hora 12.02 PROVINCIA DEL CHUBUT» Hay una firma ilegible. «ENTRO SALIO» Al dorso de la hoja hay un cargo que dice: «Presentado en mi oficina hoy dieciocho de Mayo del dos mil seis a las doce horas dos minutos con reposición legal». Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «GRACIELA DE BERNARDI ESCRIBANA Escribana de Minas Dirección de Minas y Geología Rawson Pcia del Chubut» "PROVINCIA DEL CHUBUT DIRECCION GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA. SOLICITUD DE CATEO: EXPEDIENTE: 14976/06 TITULAR: MADERO MINERALS S.A. CATEGORIA: 1° NOMENCLATURA CATASTRAL: DEPARTAMENTO: MARTIRES SECCION: B-I/B-II FRACCION: C/D LOTE: COORDENADAS SISTEMA DE REFERENCIA: GK WGS 84 SUPERFICIE: 10.000 ha. 0 a. 0 ca. UNIDADES: 20. PUNTO Y X 1 (3397713.06, 5199535.97). 2 (3407713.06, 5199535.97) 3 (3407713.06, 5189535.97) 4 (3397713.06, 5189535.97) CROQUIS DE LOCALIZACION» Hay un croquis de localización. «DEPARTAMENTO DE CATASTRO MINERO» Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «ENNIO N. ARANA Departamento de Economía y Producción Minera Dirección de Minas y Geología Rawson Prov. del Chubut» "Registro Catastral 04 de Agosto de 2006 « Cde. Expte. N° 14.976/06.-DIRECCION DE ESCRIBANIA DE MINAS, 3 de Agosto de 2009.- Se deja constancia que en el presente permiso de Exploración y Cateo para Sustancias de Primera Categoría, presentado por la Empresa "MADERO MINERALS S.A.", se han cumplido los requisitos legales de fondo y forma, por lo que corresponde ordenar el registro a nombre del titular y publicación de edictos de acuerdo al Art. 27 T.O. del Código de Minería». Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «GRACIELA DE BERNARDI ESCRIBANA Escri-

bana de Minas Dirección de Minas y Geología Rawson. Pcia. del Chubut». «Rawson, 13 AGO 2009 VISTO: El Expediente N° 14.921/06 de Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo para Sustancias de Primera Categoría, y atento a los informes de Registro Gráfico de fojas 7 y de Dirección de Escribanía de Minas de fojas 45 y; CONSIDERANDO: Que se han cumplido los requisitos legales de fondo y forma para proceder a su registración y publicación de edictos de acuerdo al Art. 27 T.O del Código de Minería; POR ELLO LA DIRECTORA GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA DISPONE: Artículo 1°: REGISTRESE la presente Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo de Sustancias de Primera Categoría, a nombre de «MADERO MINERALS S.A.» en el «PROTOCOLO DE EXPLORACIONES Y CATEOS», y publíquense Edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, por DOS(2) veces en el término de DIEZ (10) días, a cuyos efectos pase a la Dirección de Escribanía de Minas.- Artículo 2°: Emplácese al titular para que comparezca ante la Dirección de Escribanía de Minas a retirar copia autorizada para la publicación de Edictos, en el término de DIEZ (10) días, solicite publicación en el de CINCO (5) días del retiro y acredite los mismos en el término de DIEZ (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos.- Artículo 3°: Hágase saber al Titular que previo al inicio de cualquier actividades minera deberá tener presentado y aprobado el Informe de Impacto Ambiental por la Autoridad competente.- Artículo 4°: Regístrese, Notifíquese, Repóngase, y Cumplido Archívese. DISPOSICION MINERA N° 144/09. DGM y G» .Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «MARISA MAMET ABOGADA DIRECTORA GENERAL de Minas y Geología Dccion. Gral. de Minas y Geología Provincia del Chubut» Hay un sello ovalado que dice: «SECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA Dirección Gral. de Minas y Geología. AUTORIDAD MINERA DE 1° INSTANCIA. Pcia. del Chubut.

«EL PRESENTE PERMISO DE EXPLORACION Y CATEO HA QUEDADO REGISTRADO BAJO EL N° 51 F° 67 DEL PROTOCOLO DE EXPLORACIONES Y CATEOS A NOMBRE DE «MADERO MINERALS S.A», CON FECHA DIECINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

DIRECCION DE ESCRIBANIA DE MINAS, 19 DE AGOSTO DEL AÑO 2009.

De GRACIELA DE BERNARDI
Escribana
Escribana de Minas
Dirección de Minas y Geología

P: 31-08-09 y 04-09-09

PROTOCOLO DE EXPLORACIONES Y CATEOS PROVINCIA DEL CHUBUT

SOLICITUD DE EXPLORACIONES Y CATEO PARA SUSTANCIAS DE PRIMERA CATEGORIA CON EXCEPCION DE LOS RESERVADOS POR LAS DISPOSICIO-

NES LEGALES VIGENTES, SOBRE UNA SUPERFICIE DE CINCO MIL HECTAREAS CERO AREAS CERO CENTIAREAS 10 UNIDADES DE MEDIDA. UBICADAS LA FRACCION C, SECCION B-I DEPARTAMENTO MARTIRES. PROVINCIA DEL CHUBUT. PRESENTADO CON FECHA VEINTISIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SEIS A LAS ONCE HORAS CUARENTA Y OCHO MINUTOS. TITULAR: "MADERO MINERALS S.A." EXPEDIENTE N° 14.923/06.

SOLICITUD DE CATEO DATOS DEL SOLICITANTE: «MADERO MINERALS S.A.» Apellidos, Nombres / Razón Social: 30-70922477-4 Documento de Identidad Cuit. Nacionalidad Profesión Tucumán 380 Domicilio Real: Calle N° Salta Distrito Departamento Juan Muzio 953 Rawson Chubut Domicilio Legal calle /N° DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL: Ramos, Carlos Martín Apellidos, Nombres. DATOS DEL APODERADO: RODRIGUEZ VARELA, Eduardo. Apellidos Nombres Documentos de Acreditación que acompaña. MINERALES: Primera categoría UBICACIÓN Mártires Departamento, B-I Sección C Fracción: Lugar Paraje: COORDENADAS: GK WGS 84 (X,Y) PA (5177935,97 ; 3377713,06), 1 (5177935,97 ; 3387713,06) 2 (5172935,97 ; 3387713,06) 3 (5172935,97 ; 3377713,06) Zona que trabaja todo el año. NO Adjunta Plan de Trabajos Sl. Datos a ser completados por la Autoridad Minera 5.000 Has/Km2.Superficie 10 Unidades de Medida. DECLARACIÓN JURADA: Declaro bajo juramento no estar comprendido en las prohibiciones Art. 27 Y 28 del Código de Minería. «Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «EDUARDO RODRIGUEZ VARELA ABOGADO CPA. MAT.628 TW. C.S.J.N. T° 57 F° 79» En el ángulo superior derecho hay un sello que dice: «MESA DE ENTRADAS DIRECCION GENERAL DE MINAS Y GEOLOGÍA Expediente N° 14.923 Fecha 27/03/06 Hora 11.48 PROVINCIA DEL CHUBUT» Hay una firma ilegible. «ENTRO SALIO» Al dorso de la hoja hay un cargo que dice: «Presentado en mi oficina hoy veintisiete de Marzo del dos mil seis a las once horas cuarenta y ocho minutos con reposición legal». Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «GRACIELA DE BERNARDI ESCRIBANA Escribana de Minas Dirección de Minas y Geología Rawson Pcia del Chubut» «PROVINCIA DEL CHUBUT DIRECCION GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA. SOLICITUD DE CATEO: EXPEDIENTE: 14923/06 TITULAR: MADERO MINERALS S.A. CATEGORIA: 1° NOMENCLATURA CATASTRAL: DEPARTAMENTO: MARTIRES SECCION: B-I. FRACCION: C LOTE: COORDENADAS SISTEMA DE REFERENCIA: GK WGS 84 SUPERFICIE: 5.000 ha. 0 a. 0 ca. UNIDADES: 10. PUNTO Y X 1 (5177935.97, 3377713.06). 2 (5177935.97, 3387713.06) 3 (5172935.97, 3387713.06) 4 (5172935.97, 3377713.06) CROQUIS DE LOCALIZACIÓN» Hay un croquis de localización. «DEPARTAMENTO DE CATASTRO MINERO» Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «ENNIO N. ARANA Departamento de Economía y Producción Minera Dirección de Minas y Geología Rawson Prov. del Chubut» «Registro Catastral 21 de Abril de 2006 « «Cde. Expte. N° 14.923/06.-DIRECCION DE ESCRIBANIA DE MINAS, 3 de Agosto de 2009.- Se deja constancia que en el presente permiso de Exploración y Cateo para Sustan-

cias de Primera Categoría, presentado por la Empresa "MADERO MINERALS S.A.", se han cumplido los requisitos legales de fondo y forma, por lo que corresponde ordenar el registro a nombre del titular y publicación de edictos de acuerdo al Art. 27 T.O. del Código de Minería». Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «GRACIELA DE BERNARDI ESCRIBANA Escribana de Minas Dirección de Minas y Geología Rawson. Pcia. del Chubut». «Rawson, 13 AGO 2009 VISTO: El Expediente N° 14.923/06 de Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo para Sustancias de Primera Categoría, y atento a los informes de Registro Gráfico de fojas 7 y de Dirección de Escribanía de Minas de fojas 79 y; CONSIDERANDO: Que se han cumplido los requisitos legales de fondo y forma para proceder a su registración y publicación de edictos de acuerdo al Art. 27 T.O del Código de Minería; POR ELLO LA DIRECTORA GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA DISPONE: Artículo 1°: REGISTRESE la presente Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo de Sustancias de Primera Categoría, a nombre de «MADERO MINERALS S.A.» en el «PROTOCOLO DE EXPLORACIONES Y CATEOS», y publíquense Edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, por DOS(2) veces en el término de DIEZ (10) días, a cuyos efectos pase a la Dirección de Escribanía de Minas.- Artículo 2°: Emplácese al titular para que comparezca ante la Dirección de Escribanía de Minas a retirar copia autorizada para la publicación de Edictos, en el término de DIEZ (10) días, solicite publicación en el de CINCO (5) días del retiro y acredite los mismos en el término de DIEZ (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos.- Artículo 3°: Hágase saber al Titular que previo al inicio de cualquier actividades minera deberá tener presentado y aprobado el Informe de Impacto Ambiental por la Autoridad competente.- Artículo 4°: Regístrese, Notifíquese, Répóngase, y Cumplido Archívese. DISPOSICION MINERA N° 143/09. DGM y G» .Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «MARISA MAMET ABOGADA DIRECTORA GENERAL de Minas y Geología Dccion. Gral. de Minas y Geología Provincia del Chubut» Hay un sello ovalado que dice: «SECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA Dirección Gral. de Minas y Geología. AUTORIDAD MINERA DE 1° INSTANCIA. Pcia. del Chubut.»

EL PRESENTE PERMISO DE EXPLORACION Y CATEO HA QUEDADO REGISTRADO BAJO EL N° 50 F° 66 DEL PROTOCOLO DE EXPLORACIONES Y CATEOS A NOMBRE DE «MADERO MINERALS S.A.», CON FECHA DIECINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

DIRECCION DE ESCRIBANIA DE MINAS, 19 DE AGOSTO DEL AÑO 2009.

De GRACIELA DE BERNARDI
Escribana
Escribana de Minas
Dirección de Minas y Geología

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial de Sarmiento, a cargo del Dr. Gustavo M. A. Antoun, Juez, Secretaría N° 1, en autos caratulados: "CURIPAN, DANIEL ALFONSO S/SUCESIÓN AB- INTESTATO", (Expte N° 107/09), cita y emplaza, por el término de Treinta días a herederos y acreedores de Don DANIEL ALFONSO CURIPAN. El presente deberá publicarse por tres días en el "Boletín Oficial" y diario "Crónica".-

Sarmiento, Prov. del Chubut; 21 de Agosto de 2009.-

NANCY VERONICA SANDOVAL
Secretaria

I: 04-09-09 V: 08-09-09

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de TECIO RAMON CARRIZO y CUSTODIA ANGELA CALIVA mediante edictos que se publicarán por tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 10 de Agosto de 2009.

CHRISTIAN A BASILICO
Secretario

I: 04-09-09 V: 08-09-09

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE CESAR ROMERO mediante edictos que se publicarán por tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 12 de Agosto de 2009.

CHISTIAN A. BASILICO
Secretario

I: 04-09-09 V: 08-09-09.

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría a mi cargo, sito en Avda. Alvear 505 de Esquel, cita y emplaza, en autos caratulados: NAHUELQUIR, FLORENTINO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO Exp. N° 972/2008, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el

Sr. NAHUELQUIR FLORENTINO para que en el término de treinta días se presenten a juicio.-

Esquel, 03 de Diciembre de 2008.-

Publicar, 3 (tres) días.-

BRUNO NARDO
Secretario

I: 04-09-09 V: 08-09-09.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Familia N° 3 de la Circunscripción Judicial Comodoro Rivadavia, a cargo de la Dra. Verónica Daniela Rorbert, Juez, Secretaría Única, sito en calle Pellegrini 655 1° Piso Edificio Torraca V (Ex PAMI) de esta ciudad, en autos caratulados "M. M. T C/ B. L. A. S/ DIVORCIO VINCULAR" Expte. N° 562/09, cita y emplaza por el término de DIEZ (10) días al Sr. LUIS ALBERTO BADÍA DNI N° 11.113.140 a efectos comparezca a tomar intervención y conteste demanda por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de designar Defensor Público para que lo represente. Publíquese edictos por el término de DOS (2) días en el Boletín Oficial y en el Diario "Crónica".-

Comodoro Rivadavia, Agosto 21 de 2009.

DANIELA FERNANDA GAITAN
Secretaria

I: 04-09-09 V: 07-09-09.

EDICTO JU7DICIAL

La Sra. Jueza Letrada de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Circunscripción Judicial de Trelew a cargo del Juzgado N° 1 con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Celia AMARAL, Secretaría N° 2, cita a herederos de la Sra. AVELINA GUTIERREZ de MATA por medio de edictos a publicarse en el Boletín Oficial y en el diario El Chubut, por el término de DOS días, para que en el plazo de CINCO días se presenten a estar a derecho en juicio caratulado "SEPULVEDA, Leoncio Argentino c/ GUTIERREZ de MATA, Avelina y/o quien resulte propietario y/o poseedor s/ Prescripción adquisitiva" (Expte. 171-Año 2007), bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial para que los represente (Art. 343 del C.P.C.C.).-

Trelew, 03 de Julio de 2009.-

NANCY ARNAUDO
Secretaria de Refuerzo

I: 04-09-09 V: 07-09-09.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la ciudad de

Rawson, Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Juez, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Alejandro Laborda, en autos caratulados: "BARROSO, Hermelinda S/SUCESIÓN (AB-intestado)" (Expte N° 136 – Año 2009), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante: HERMELINDA BARROSO, para que dentro del plazo de treinta (30) días así lo acrediten; debiendo publicarse edictos citatorios de Ley por el término de TRES (3) DÍAS en el Boletín Oficial y Diario Jornada.-

Rawson, Chubut, 19 de Agosto de 2009.-

JORGE ALEJANDRO LABORDA
Secretario

I: 03-09-09 V: 07-09-09.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución N° DOS de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Hipólito Yrigoyen N° 650 2DO. Piso de la misma ciudad, a cargo de S.S. Dr. Eduardo Rolinho, Secretaría N° Cuatro a mi cargo, cita y emplaza por el término de treinta días mediante edictos a publicarse por tres días en el diario el Patagónico de esta ciudad y en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. MARIA LEDESMA, para que así lo acrediten en los autos caratulados: "LEDESMA, SANTOS Y LEDESMA, MARÍA S/SUCESIÓN", Expte N° 1021/2006, que tramita por antes este Juzgado y Secretaría.-

Comodoro Rivadavia, 06 de Julio de 2009.-

VIVIANA MONICA AVALOS
Secretaria

I: 03-09-09 V: 07-09-09.

EDICTO JUDICIAL

EL Señora Jueza Letrada del Juzgado de Familia N° 1, de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, con asiento en la ciudad de Puerto Madryn Dra. MARIA FERNANDA PALMA, Secretaria Autorizante, cita y emplaza al señor ANTOLIN AYALA, para que en el plazo de DIEZ (10) DÍAS comparezca tomar la intervención que le corresponde en autos caratulados: "GUTIERREZ, NILDA A C/AYALA ANTOLIN S/LIQUIDACIÓN DE LA SOCEDAD CONYUGAL" (Expte N° 1348 Año: 2008), bajo apercibimiento de designarle defensor oficial para que lo represente en juicio. Debiéndose proceder a la publicación de Edictos por DOS (2) DÍAS en el Boletín Oficial y en el Diario "El Chubut".-

Puerto Madryn, 18 de Agosto de 2009.-

MARIANA VALERIA GIUNTA
Secretaria

I: 03-09-09 V: 04-09-09.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Juez, secretaria a cargo del Dr. Jorge Alejandro Laborda, cita y emplaza por el término de TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de MARIA ANGELICA EPULEF para que se presenten en autos: "EPULEF MARIA ANGELICA SUCESIÓN AB-INTESTATO". (Expte. N° 174 Año 2009) Publíquense por TRES DÍAS, bajo apercibimiento de Ley. Rawson, 7 de Agosto de 2009.-

JORGE ALEJANDRO LABORDA
Secretario

I: 02-09-09 V: 04-09-09.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, a cargo de la Dra. Mónica Sayago, cita y emplaza por el término de TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de LYDIA BEATRIZ SOTO, para que se presenten en autos: "SOTO LYDIA BEATRIZ S/SUCESIÓN AB-INTESTATO". (Expte. N° 275 Año 2009) Publíquense por TRES DÍAS, bajo apercibimiento de Ley.

Rawson, 13 de Agosto de 2009.-

MONICA E. SAYAGO
Secretaria

I: 02-09-09 V: 04-09-09.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Sarmiento, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Gustavo M. A. ANTOUN, Juez, Secretaría Dos, a cargo de la Dra. Viviana Ferrari, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. EFRAÍN OSVALDO LARREGUY a los efectos que lo acrediten en los autos caratulados "LARREGUY, EFRAÍN OSVALDO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. 86/09.

Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario de amplia circulación de la ciudad de Comodoro Rivadavia.-

Sarmiento, Chubut 14 de Agosto de 2009.-

VIVIANA ANDREA FERRARI
Secretaria

I: 02-09-09 V: 04-09-09

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría desempeñada por el Dr. Bruno Nardo, en autos "REGGIANI, ARNOLDO y RODRIGUEZ, NELIDA MARÍA S/ SUCESIONES AB-INTESTATO", (Expte N° 585/06), cita y emplaza a herederos y acreedores de NELIDA MARIA RODRIGUEZ que se consideren con derecho a los bienes dejados por la misma, para que en el término de treinta días se presenten a juicio.- El presente deberá publicarse por TRES DÍAS.-

Esquel, (Chubut) 19 de Agosto de 2009.-

BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 02-09-09 V: 04-09-09

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en H. Yrigoyen N° 650, 2° piso, de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Juez, Secretaría N° 2, a cargo de la suscripta, cita a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JOAQUIN ANTONIO NAVARRO, en los autos caratulados: "NAVARRO, JOAQUIN ANTONIO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte N° 665/2009, para que dentro del termino de treinta días lo acrediten.-

Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y diario "Cónica", de esta ciudad.- Comodoro Rivadavia, 06 de Julio de 2009.-

GABRIELA SUSANA ALTUNA
Secretaria

I: 02-09-09 V: 04-09-09.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, de la circunscripción Judicial de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, sito en Irigoyen N° 650, 2 piso de esta ciudad; a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N 1, a cargo del suscripto, cita a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. CARMEN CARO, en los autos caratulados: "CARO, CARMEN S/SUCESIÓN" Expte N° 1938/2009, para que dentro del término de treinta (30) días lo acrediten. Publíquese Edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y diario "El Patagónico", de esta ciudad.-

Comodoro Rivadavia, 14 de Agosto de 2009.-

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 02-09-09 V: 04-09-09.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Juez, Secretaría N° 2 a mi cargo, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Provincia de Chubut, en autos: "MONTAÑO, MARIO ALBERTO S/SUCESIÓN", Expte. N° 1253/09, se hace saber que se ha ordenado la publicación de edictos por el término de TRES (3) días en el "Boletín Oficial" y diario "Crónica", de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten.-

Comodoro Rivadavia, 8 de Julio de 2009.-

GABRIELA SUSANA ALTUNA
Secretaria

I: 02-09-09 V: 04-09-09.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Ejecución N° 1, sito en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Juez Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Gabriela Susana Altuna, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, en autos: "ALONSO, CRISTIAN S/sucesión", Expte N° 1820/09, se hace saber que se ha ordenado la publicación de edictos por el término de TRES (3) días en el "BOLETIN OFICIAL y diario "EL PATAGONICO" de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten.-

Comodoro Rivadavia, 18 de Agosto de 2009.-

GABRIELA SUSANA ALTUNA
Secretaria

I: 02-09-09 V: 04-09-09.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, en autos: "CRETTON, NESTOR ENRIQUE S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" (expte 83/2007), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por NESTOR ENRIQUE CRETTON, para que en el término de treinta días, lo acrediten.-

Esquel, Agosto, 19 de 2009.-

Publicación: Tres días.

BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 02-09-09 V: 04-09-09

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, a cargo del Juez Omar H. Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don JULIO CESAR RAGNI para que en el término de treinta días se presenten en los autos caratulados "RAGNI JULIO CESAR S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte Nº 1103/2008).El presente edicto se publicara por tres días.

Esquel, 10 de Agosto de 2009.-

BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 02-09-09 V: 04-09-09

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, a cargo del Juez Omar H. Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña ELSA SUSANA CARIMAN para que en el término de treinta días se presenten en los autos caratulados "CARIMAN, ELSA SUSANA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte Nº 563/08).El presente edicto se publicara por tres días. Esquel, 10 DE Agosto de 2009.-

BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 02-09-09 V: 04-09-09

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, a cargo del Juez Omar H. Magallanes, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MARIA AURELIA ROBLEDO para que en el término de treinta días se presenten en los autos caratulados "ROSSI, JUAN JOSÉ – ROBLEDO, MARIA AURELIA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte Nº 598-2007) El presente edicto se publicara por tres días.

Esquel, 06 de Julio de 2009.-

BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 02-09-09 V: 04-09-09

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia de Ejecución Nº 1, Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con

asiento en esta ciudad, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Juez, Secretaría, Nº 1, a cargo del Dr. José Luis Campoy sito en Hipólito Irigoyen Nº 650, Piso 2 de la ciudad de Comodoro Rivadavia en autos caratulados: BELCASTRO, FRANCISCO S/ Sucesión, Expte Nº 1.070/2.009, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. FRANCISCO BELCASTRO, para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten.- Publíquense edictos por el término de TRES días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y diario "Crónica" de esta ciudad.- Comodoro Rivadavia. 12 de Junio de 2.009.-

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 02-09-09 V: 04-09-09.

EDICTO

Por disposición de la Inspección General de Justicia, PUBLÍQUESE por el término de Un día en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut el siguiente Edicto de Emancipación Comercial.

INSTRUMENTO: Escritura Nº 45 de fecha 25 de Febrero de 2009, pasada ante la Escribano de la ciudad de Comodoro Rivadavia Juan Manuel Altuna, al folio 96, del Protocolo del Registro Notarial Nº 41 a su cargo.

EMANCIPADO: JOHANA VANESA BARGAS, argentina, nacida el 23 de Noviembre de 1990, DNI Nº 35.384.826, domiciliado en Calle Picaffeta Nº 206 Km. 8, de Comodoro Rivadavia.

Rawson, 10 de Agosto de 2009.-

Dra. AIXA TAMARA GOMEZ
Inspectora
Inspección General de Justicia
M.G. y J.

P: 04-09-09.

EDICTO

Por disposición de la Inspección General de Justicia, PUBLÍQUESE por el término de Un día en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut el siguiente Edicto de Emancipación Comercial.

INSTRUMENTO: Escritura Nº 207 de fecha 20 de Julio de 2009, pasada ante el Escribano de la ciudad de Comodoro Rivadavia Gonzalo Altuna, al folio 308, del Protocolo del Registro Notarial Nº 30 a su cargo.

EMANCIPADO: JOHANA VANESA DIAZ, argentina, nacida el 12 de Noviembre de 1989, DNI Nº 34.706.208, domiciliada en Calle Paraguay Nº 740 de Comodoro Rivadavia.

Rawson, 10 de Agosto de 2009.-

Dra. AIXA TAMARA GOMEZ
 Inspectora
 Inspección General de Justicia
 M.G. y J.

P: 04-09-09.

EDICTO

P: 04-09-09

Por disposición de la Dra. Aixa Tamara Gómez, Inspectora de la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut, publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto:

MODIFICACIÓN ESTATUTO SOCIAL – **TRANSPORTADORA AUSTRAL S.A.:**

Por Acta de Asamblea N° 13, de fecha 03/12/07 y N° 15 de fecha 25/07/08, protocolizadas mediante escrituras 272 de fecha 10/12/07, pasada al folio 588 y 426 de fecha 10/11/08, pasada al folio 363 del protocolo del registro notarial 11 a cargo del Escribano Eduardo N. Cuesta Llamas, se modificó el Artículo 2º del Estatuto Social quedando redactado de la siguiente manera: "ARTICULO SEGUNDO: Su duración será de noventa (90) años a contar desde la inscripción en el Registro Público de Comercio".-

Rawson, 31 de Agosto de 2009.-

Dra. AIXA TAMARA GOMEZ
 Inspectora
 Inspección General de Justicia
 M.G. y J.

P: 04-09-09.

CAMARA CRIMINAL

CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PUERTO MADRYN

En la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a los veintidós días del mes de febrero del año dos mil ocho, en la Sala de la Cámara Criminal de esta ciudad de Puerto Madryn, se constituye el Tribunal de juicio integrado por el Juez de Cámara Dr. Leonardo M. Pitcovsky, la Jueza de Cámara Dra. Patricia Gabriela Mallo y en ejercicio de la Presidencia la Jueza Dra. Silvia Susana Martos para dictar sentencia en los autos.. FALLO:... II) CONDENANDO a SAMUEL MARCELINO MANSILLA, DNI N° 26.572.429, como coautor material y penalmente responsable del delito de HOMICIDIO SIMPLE (Art. 79 y 45 del C. Penal) a la pena de DOCE AÑOS DE PRISIÓN, ACCESORIAS LEGALES Y COSTAS (Art. 12, 29 inc. 3º, 40 y 41 del C. Penal, art. 329 y 341 del C.P.P.) por el hecho ocurrido en esta ciudad de Puerto Madryn, el día 28 de Julio de 2007, aproximadamente a las 04:30 horas, en la calle San Martín a la altura 233, en perjuicio de Diego Alejandro Miranda.-

Regístrese, notifíquese..." Fdo. Leonardo Marcelo PITCOVSKY – Juez de Cámara; Silvia Susana MARTOS

– Presidente de Audiencia – Patricia Gabriela Mallo- Juez de Cámara – REGISTRADA BAJO EL N° 04/08 OFIJU PM.-

STELLA MARIS EIZMENDI
 Secretaria
 Cámara en lo Penal Pto. Madryn

LEY N° 11.867 TRANSFERENCIA FONDO DE COMERCIO

Puerto Madryn (Chubut) Se hace saber en los términos de Ley que la señora Paula Atamian de Orione, domiciliada en Nueva León N° 610 de esta ciudad de Puerto Madryn, transfiere libre de pasivo, su negocio denominado "TA-TE-TI" juguetería; destinado a las ventas al por menor de juguetes varios, ubicado en 28 de Julio N° 419 de esta ciudad, A PATAGON S.H. (de Rausch Diego y Guizzardi Mauricio), con domicilio en Corrientes N° 1713 de ciudad de la ciudad de Puerto Madryn – Oposiciones de Ley: Cr. Sáenz Sergio Adrián.- Roque Sáenz Peña 277 P. 1 de Puerto Madryn (Chubut).-

I: 02-09-09 V: 08-09-09.

CENTRO DE RETIRADOS Y PENSIONADOS POLICIA PROVINCIA DEL CHUBUT

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 40º del Estatuto Social: EL CENTRO DE RETIRADOS Y PENSIONADOS DE LA POLICIA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT convoca a asamblea general ordinaria período 2008/2009, para el día 30 de Septiembre de 2009 a las 17:00 horas, en su sede social ubicada en la calle Vucetich N° 383 de la ciudad de Rawson, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º).- Designación de DOS (02) socios presentes para que firmen el acta con el señor Presidente y Secretario respectivamente.-
- 2º).- Lectura y consideración del Acta N° 477/08 correspondiente a la Asamblea Gral. Ordinaria realizada el día 30 de septiembre de 2008.-
- 3º).- Lectura de MEMORIA ANUAL.- TRATAMIENTO RESULTADO EJERCICIO 2008/2009- BALANCE GENERAL – CUENTA DE GASTOS Y RECURSOS – INVENTARIO GENERAL e INFORME DE ORGANOS DE FIZCALIZACIÓN, correspondiente al ejercicio cerrado el día 30 de junio de 2009.-
- 4º).- Poner a consideración y aprobación baja muebles inventariables y en desuso.-

Art. 46º E. S La Asamblea sesionará a la hora indicada en la convocatoria, con la presencia de la mitad

más uno del total de los asociados con derecho a voto. Si no hubiere el quórum indicado, se constituirá un segundo llamado media hora más tarde, quedando abierta la sesión cualquiera fuera el número de asociados presentes, con tal que se encuentre la mayoría de la Comisión Directiva.-

RAWSON (CHUBUT), agosto 27 de 2009.-

HECTOR JOSE PIÑERO
Crio. Gral. ®
Presidente

RAUL SEGUEL
Subcomisario ®
Secretario

I: 03-09-09 V: 07-09-09

**CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS
ECONÓMICAS DEL CHUBUT**

EXPURGO PROTOCOLO

Conforme a la resolución N° 1054/09-C.P.C.E.CH – el Consejo Profesional de Ciencias Económicas del Chubut, comunica que el día VIERNES 16 DE OCTUBRE DE 2009, procederá a la destrucción de los trabajos profesionales de los matriculados que obran en su archivo y que fueran legalizados en las Delegaciones de Rawson, Trelew, Puerto Madryn, Comodoro Rivadavia y Esquel pertenecientes a nuestro Consejo con fecha anterior al 01/01/2003. Hasta el VIERNES 09/10/2009 en el horario de 9:00 a 12:00 Hs. los matriculados o terceros en general podrán solicitar copia del trabajo profesional a dar de baja del protocolo de las Delegaciones, mediante nota que fundamenten el interés legítimo que lo asiste.-

I: 03-09-09 V: 04-09-09.

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR

CEDULA DE NOTIFICACIÓN

“Rawson, 30 de Julio de 2009 VISTO:... CONSIDERANDO:... DISPONE: Artículo 1º: Sancionar al comercio que gira bajo el nombre de fantasía “FASCINATION” de Varela Rosalía Hermelinda según constancia de inscripción formulario de impresión de Pin de pantalla, correspondiente a la pagina Web www.afip.gov.ar/ al cual se lo sanciona con un multa de PESOS DOSCIENTOS (\$ 200.00) con mas la sanción accesoria de publicar a su costa la parte dispositiva de la sanción en un diario de mayor circulación, de conformidad con el art. 47º de la Ley 24240 (Mod. Ley 26.361) de Defensa del Consumidor de la Nación

Artículo 2º: La sanción establecida en el art. 1º, deberá hacerse efectiva dentro de los DIEZ (10) DÍAS hábiles contados a partir de la notificación de la presente,

mediante depósito en la cuenta DGR de la Provincia del Chubut tasa retributiva de servicios y otros N° 200.612/1 letra X2, del Banco del Chubut S.A. debiendo acreditarse dicho pago en el expediente con mas las cantidades que se devenguen con motivo de la sanción accesoria de publicidad, sin cuyo requisito el pago no se tendrá por cancelado. Artículo 3º: Hacer saber que el incumplimiento del pago de la multa impuesta y sus accesorias, hará exigible su cobro mediante Ejecución Fiscal, siendo titulo suficiente para la ejecución por vía del apremio, el testimonio de la presente Disposición, condenatoria firme, expedida por la autoridad de aplicación. Artículo 4º: La presente disposición será refrendada por el Sr. Director de Defensa del Consumidor de la Provincia del Chubut. Artículo 5º: REGISTRESE, Notifíquese, firme que sea la presente disposición Anótese en el Registro de Infractores Publíquese a costa del infractor en el diario de mayor difusión del lugar donde se cometió la infracción y en el Boletín Oficial de la provincia y, cumplido ARCHIVÉSE”.- Firmado Dr. Marcelo OCHOA ALSINA. Director de Defensa del Consumidor. Provincia del Chubut.

QUEDAN USTEDES DEBIDAMENTE NOTIFICADOS

Rawson, 04 de Agosto de 2009.

Dr. MARCELO OCHOA ALSINA
Director de Defensa
Del Consumidor
Secretaria de Trabajo
Provincia del Chubut

P: 04-09-09.

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR

CEDULA DE NOTIFICACIÓN

1): Sancionar al comercio que gira bajo el nombre de fantasía “ROPERIA BELGRANO” sucesión de Ribeiz Miguel Ángel según constancia de inscripción formulario de inscripción de Pin de pantalla, correspondiente a la pagina Web www.afip.gov.ar/ al cual se lo sanciona con un multa de PESOS TRESCIENTOS (\$ 300.00) con mas la sanción accesoria de publicar a su costa la parte dispositiva de la sanción en un diario de mayor circulación, de conformidad con el art. 47º de la Ley 24240 (Mod. Ley 26.361) de Defensa del Consumidor de la Nación.-

2) La sanción establecida en el art. 1º, deberá hacerse efectiva dentro de los DIEZ (10) DÍAS hábiles contados a partir de la notificación de la presente, mediante depósito en la cuenta DGR de la Provincia del Chubut tasa retributiva de servicios y otros N° 200.612/1 letra X2, del Banco del Chubut S.A. debiendo acreditarse dicho pago en el expediente con mas las cantidades que se devenguen con motivo de la sanción accesoria de publicidad, sin cuyo requisito el pago no se tendrá por cancelado. Artículo 3º: Hacer saber que el incumplimiento del pago de la multa impuesta y sus accesorias, hará exigible su cobro mediante Ejecución

Fiscal, siendo titulo suficiente para la ejecución por vía del apremio, el testimonio de la presente Disposición, condenatoria firme, expedida por la autoridad de aplicación.

4) La presente disposición será refrendada por el Sr. Director de Defensa del Consumidor de la Provincia del Chubut.

5) REGISTRESE, Notifíquese, firme que sea la presente disposición Anótese en el Registro de Infractores Publíquese a costa del infractor en el diario de mayor difusión del lugar donde se cometió la infracción y en el Boletín Oficial de la provincia y, cumplido ARCHIVASE". - 04/09/09.

GUSTAVO O. MONESTEROLO
Director General
de Defensa y Protección
de Consumidores y Usuarios
Secretaria de Trabajo

P: 04-09-09.

PATAGONIA BROKER DE SEGUROS

**Licitación Pública Nº 02/09
PBSA. Expte. Nº 1070/09 EC**

Objeto: "Contratación de Seguros de Accidentes Personales para los Bomberos Voluntario de la Provincia del Chubut".

Presupuesto Oficial: Ciento Sesenta y Tres Mil Ocho-cientos Pesos (\$ 163.800,00).

Lugar y Fecha: El día 16 de Septiembre de 2009 a las 10:30 horas, en las Oficinas de PATAGONIA BROKER S.A., sito en la calle Urquiza Nº 437/39, de la ciudad de Trelew, lugar este donde se recepcionarán las propuestas.

Mantenimiento de Oferta: 30 días a contar desde el día siguiente de la fecha de apertura

Forma de Pago: Cada 30 días

Valor del Pliego: Pesos Dos Mil (\$ 2.000,00)

Consultas: PATAGONIA BROKER S.A., sito en calle Urquiza Nº 437/39, de la ciudad de Trelew. Tel: (02965) 438242/248 o al e-mail: info@brokerpatagonia.com

I: 03-09-09 V: 04-09-09

**MUNICIPALIDAD DE COMODORO RIVADAVIA
PROVINCIA DEL CHUBUT**

**LICITACIÓN PUBLICA Nº 06/2009 -
S.E.F. y C. de G.**

OBJETO: Alquiler de vehículos livianos (30), medianos (2) utilitarios (3) y camionetas cabina simple (4) y doble cabina (8), modelo/año 2005 en adelante, sin conductor, por el término de seis (6) meses, con opción a seis (6) meses más.

FECHA DE APERTURA: El 18 de Septiembre de 2009, a las 12:00 horas

LUGAR DE APERTURA: Dirección de Compras y contrataciones, Namuncurá 26, Comodoro Rivadavia, Chubut.

GARANTÍA DE OFERTA: Uno por ciento (1%) del monto total de la propuesta efectuada.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 900.000,00 (Pesos Novecientos mil)

CONDICION DE PAGO: Treinta (30) días fecha factura, con facturación parcial mensual.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 700,00 (Pesos setecientos)

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y adquiridos en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia, sita en Namuncurá 26 de esta ciudad, todos los días hábiles en horario de 8:00 a 14:00; hasta el día hábil anterior a la fecha de apertura.

I: 03-09-09 V: 09-09-09.